



0307



DEPENDENCIA | Dirección de Obras Públicas Municipales.
 NO. DE OFICIO | 0779
 EXPEDIENTE | C.E. 2018
 Hoja 1 de 1

ASUNTO: Invitación a participar en la licitación por invitación restringida nacional.

~~CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V.,
PRESENTE~~

2018

El Municipio de Rincón de Romos, lo invita a participar en la licitación por invitación restringida nacional No. IO-801007989-E20-2018 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN, LOCALIDAD EL SALITRILLO, RINCÓN DE ROMOS, dentro del RAMO 20 PROGRAMA 3 X 1 MIGRANTES 2018, de conformidad con lo siguiente:

Licitación por Invitación Restringida Nacional: IO-801007989-E20-2018

Costo de las bases	Fecha límite para subir proposición	Apertura de proposiciones.	Fallo	
\$ 0.00	24/10/2018 10:00 hrs.	24/10/2018 10:01 hrs.	31/10/2018 12:00 hrs.	
Clave	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
IO-801007989-E20-2018	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN, LOCALIDAD EL SALITRILLO, RINCÓN DE ROMOS.		01/11/2018	45 días

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2018 a las 10:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la dirección de obras públicas, calle Madero esq. Libertad s/n, Zona Centro, c. p. 20400, Rincón de Romos, Ags.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2018 a las 11:00 hrs., en la Dirección de Obras Públicas Municipales.
- La presentación de las propuestas se efectuará por medios electrónicos mediante la plataforma CompraNet 5.0 antes del día 24 de octubre del 2018 a las 10:00 hrs.
- El acto de apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 24 de octubre del 2018 a partir de las 10:01 hrs.
- El idioma en que se deberá presentar la proposición será en español, la Moneda en que se deberá cotizar la proposición será en Peso Mexicano.
- Se otorgará un 30% de anticipo (20% para compra de materiales y el 10% para el inicio de los trabajos).
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberá realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo otorgado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la base de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes. Podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los términos del Artículo 51 y 78 de la L.O.P.S.R.

El Municipio de Rincón de Romos, podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información proporcionada por el participante, esto de acuerdo a la Ley de procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Rincón de Romos, Ags., a 15 de octubre del 2018.

ATENTAMENTE
[Signature]

ARQ. EFRAÍN URIEL RIVERA REYES
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

[Signature]

Municipio que trasciende



DEPENDENCIA | Dirección de Obras Públicas Municipales.
 NO. DE OFICIO | 0779
 EXPEDIENTE | C.E. 2018
 Hoja 1 de 1



ASUNTO: Invitación a participar en la licitación por invitación restringida nacional.

ARQ. MIGUEL ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ,
 PRESENTE

ACUSE

El Municipio de Rincón de Romos, lo invita a participar en la licitación por invitación restringida nacional No. IO-801007989-E20-2018 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN, LOCALIDAD EL SALITRILLO, RINCÓN DE ROMOS, dentro del RAMO 20 PROGRAMA 3 X 1 MIGRANTES 2018, de conformidad con lo siguiente:

Licitación por Invitación Restringida Nacional: IO-801007989-E20-2018

Costo de las bases	Fecha límite para subir proposición	Apertura de proposiciones.	Fallo	
\$ 0.00	24/10/2018 10:00 hrs.	24/10/2018 10:01 hrs.	31/10/2018 12:00 hrs.	
Clave	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
IO-801007989-E20-2018	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN, LOCALIDAD EL SALITRILLO, RINCÓN DE ROMOS.		01/11/2018	45 días

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2018 a las 10:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la dirección de obras públicas, calle Madero esq. Libertad s/n, Zona Centro, c. p. 20400, Rincón de Romos, Ags.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2018 a las 11:00 hrs., en la Dirección de Obras Públicas Municipales.
- La presentación de las propuestas se efectuará por medios electrónicos mediante la plataforma CompraNet 5.0 antes del día 24 de octubre del 2018 a las 10:00 hrs.
- El acto de apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 24 de octubre del 2018 a partir de las 10:01 hrs.
- El idioma en que se deberá presentar la proposición será en español, la Moneda en que se deberá cotizar la proposición será en Peso Mexicano.
- Se otorgará un 30% de anticipo (20% para compra de materiales y el 10% para el inicio de los trabajos).
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberá realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo otorgado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la base de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes. Podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los términos del Artículo 51 y 78 de la L.O.P.S.R.

El Municipio de Rincón de Romos, podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información proporcionada por el participante, esto de acuerdo a la Ley de procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Rincón de Romos, Ags., a 15 de octubre del 2018.

ATENTAMENTE

ARQ. EFRAÍN URIEL RIVERA REYES
 DIR. DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

[Handwritten signature]

c.c.p. Archivo
 c.c.p. Minutario

Hidalgo #20, Zona Centro
 Rincón de Romos, Ags. C.P. 20400
 Tel. 01 (465) 95-1-02-03

Municipio que trasciende



DEPENDENCIA | Dirección de Obras Públicas Municipales.
 NO. DE OFICIO | 0779
 EXPEDIENTE | C.E. 2018
 Hoja 1 de 1



ASUNTO: Invitación a participar en la licitación por invitación restringida nacional.

**GC ARAL, S.A. DE C.V.,
 PRESENTE**

20 cose

El Municipio de Rincón de Romos, lo invita a participar en la licitación por invitación restringida nacional No. IO-801007989-E20-2018 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN, LOCALIDAD EL SALITRILLO, RINCÓN DE ROMOS, dentro del RAMO 20 PROGRAMA 3 X 1 MIGRANTES 2018, de conformidad con lo siguiente:

Licitación por Invitación Restringida Nacional: IO-801007989-E20-2018

Costo de las bases	Fecha límite para subir proposición	Apertura de proposiciones.	Fallo	
\$ 0.00	24/10/2018 10:00 hrs.	24/10/2018 10:01 hrs.	31/10/2018 12:00 hrs.	
Clave	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
IO-801007989-E20-2018	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN, LOCALIDAD EL SALITRILLO, RINCÓN DE ROMOS.		01/11/2018	45 días

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2018 a las 10:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la dirección de obras públicas, calle Madero esq. Libertad s/n, Zona Centro, c. p. 20400, Rincón de Romos, Ags.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2018 a las 11:00 hrs., en la Dirección de Obras Públicas Municipales.
- La presentación de las propuestas se efectuará por medios electrónicos mediante la plataforma CompraNet 5.0 antes del día 24 de octubre del 2018 a las 10:00 hrs.
- El acto de apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 24 de octubre del 2018 a partir de las 10:01 hrs.
- El idioma en que se deberá presentar la proposición será en español, la Moneda en que se deberá cotizar la proposición será en Peso Mexicano.
- Se otorgará un 30% de anticipo (20% para compra de materiales y el 10% para el inicio de los trabajos).
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberá realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo otorgado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la base de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes. Podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los términos del Artículo 51 y 78 de la L.O.P.S.R.

El Municipio de Rincón de Romos, podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información proporcionada por el participante, esto de acuerdo a la Ley de procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Rincón de Romos, Ags., a 15 de octubre del 2018.

ATENTAMENTE

**ARQ. EFRAÍN URIEL RIVERA REYES
 DIR. DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

[Handwritten signature]

c.c.p. Archivo

c.c.p. Minutario

Hidalgo #20, Zona Centro
 Rincón de Romos, Ags. C.P. 20400
 Tel. 01 (465) 95-1-02-03

Municipio que trasciende



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTICULO 62 DE SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL. NÚMEROS:

IO-801007989-E16-2018 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ESCALERAS, LOCALIDAD ESCALERAS, RINCÓN DE ROMOS.

IO-801007989-E17-2018 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE CALIFORNIA, LOCALIDAD CALIFORNIA, RINCÓN DE ROMOS.

IO-801007989-E18-2018 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE COL. 16 DE SEPTIEMBRE, LOCALIDAD COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, RINCÓN DE ROMOS.

IO-801007989-E19-2018 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE EL BAJÍO, LOCALIDAD EL BAJÍO, RINCÓN DE ROMOS.

0307

IO-801007989-E20-2018 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN, LOCALIDAD EL SALITRILLO, RINCÓN DE ROMOS.

IO-801007989-E21-2018 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA ESTACIÓN, LOCALIDAD LA ESTACIÓN, RINCÓN DE ROMOS.

IO-801007989-E22-2018 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA DEPORTIVA PRINCIPAL DE SAN JUAN DE LA NATURA, LOCALIDAD SAN JUAN DE LA NATURA, RINCÓN DE ROMOS.

Origen del Recurso, "INFRAESTRUCTURA VERTIENTE ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EJERCICIO 2018 Y APORTACIÓN MUNICIPAL.

I.- FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la ciudad de Rincón de Romos, Ags., siendo las 10:01 horas, del día 24 de octubre del 2018, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus artículos 36 y 37, así como los artículos 59 y 60 de su Reglamento, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en interior del Palacio





RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Siempre por trascender

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Municipal, ubicado en calle Hidalgo No. 20 centro, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

II.- SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el acto el C. Arq. Efraín Uriel Rivera Reyes, actuando en nombre y representación del Municipio de Rincón de Romos. Acto seguido se procedió a pasar lista de asistencia y se acceso a la Bóveda de COMPRANET para verificar la existencia y contenido de las propuestas electrónicas, encontrándose 3 propuestas.

III. NOMBRE DE LOS LICITANTES E INDICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Se procede a revisar las propuestas técnicas y económicas de los licitantes que presentaron vía electrónica, así como la documentación distinta a la proposición técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal, económico o administrativo, de lo anterior se deja constancia en el resumen anexo "APAP 001".

IV.- NOMBRE DE LOS LICITANTES Y EL PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS DE LAS PROPOSICIONES.

A continuación, se procedió a dar lectura al nombre e importe del licitante de cada una de las propuestas, de lo anterior se deja constancia en el resumen anexo "APAP 001" que forma parte integral de esta acta como anexo con la lista de verificación (check-list) de los documentos presentados por los licitantes en su proposición, así como el anexo "APAP 001".

V. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA PÚBLICA DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN

La documentación integrante de las proposiciones se recibe para su posterior evaluación y con base en esta evaluación, el Municipio de Rincón de Romos, estará en condiciones de emitir el fallo, que será dado a conocer a las 12:00 horas, Del día 31 de octubre del 2018, para que acudan

Hidalgo #20, Zona Centro
Rincón de Romos, Ags. C.P. 20400
Tel. 01 (461) 2-03



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Municipio que trasciende



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

a esta misma sala, en donde se dará a conocer el fallo de esta licitación, en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, rubricaran y firman el presente documento los que intervinieron en este acto, entregándoles copia de la misma y a disposición en las oficinas de la convocante y por vía electrónica a través del sistema de COMPRANET.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, anexo al acta se indican los representantes o personas que manifestaron su interés de estar presentes en el mismo como observadores.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 11:12 horas, del día de su inicio.

Esta acta consta de 21 fojas útiles por un solo lado, firmando para efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE ASISTIERON AL PROCEDIMIENTO

Hidalgo #20, Zona Centro
Rincón de Romos, Ags. C.P. 20400
Tel. 01 (461) 2-03



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Municipio que trasciende



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

C. PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO

Presidente Municipal de Rincón de Romos.

C. LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE

Síndico Procurador.

C. AGUSTÍN GARCÍA VILLALPANDO

Regidor Comisionado de Obra Pública.

ARQ. EFRAÍN URIEL RIVERA REYES

Director de Obras Públicas.

(Handwritten signature)

LIC. TULIA ESTELA CARRERA REYES

Contralor Municipal.

LIC. DELIA MARGARITA PADILLA GUARDADO

Tesorera Municipal.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Representante de la C. M. I. C. Delegación Ags.

Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Ags.

Representante del Colegio de Arquitectos de Ags.

Representante de la Contraloría General del Estado.

FIN DE ACTA.



Exportado en: 24/10/2018 10:12 AM GMT - 6:00

Código del Expediente:	1807536
Descripción del Expediente	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ESCALERAS, LOCALIDAD ESCALERA
Referencia / No. de contrato interno	3x1 2018
Código del Procedimiento	925493
Nombre o descripción corta del Procedim	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ESCALERAS, LOCALIDAD ESCALERAS
Estado Procedimiento	Evaluación Económica

"APAP-001" E16

Moneda del evento mostrada (MXN)						INFRAESTRUCTURA HIDROCALIDA CARRETERA SA DE CV Fecha de Proposición : 23/10/2018 10:17:59 PM		LAISE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA DE CV Fecha de Proposición : 23/10/2018 07:07:34 PM		SYCOSA SA DE CV Fecha de Proposición : 23/10/2018 10:23:25 PM	
2 Requerimiento Económico						Preguntas Contestadas	Total	Preguntas Contestadas	Total	Preguntas Contestadas	Total
						1 (de 1)	741922.82	1 (de 1)	711446.46	1 (de 1)	716161.42
2.1 MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						1 (de 1)	741922.82	1 (de 1)	711446.46	1 (de 1)	716161.42
No de Control Interno de la Partida/Concepto de Obra	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total		Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
2.1.1	UNICO	(*) ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1	741922.82	741922.82	711446.46	711446.46	716161.42	716161.42	716161.42	716161.42
Parámetros comerciales no válidos						No		No		No	
Notas Relacionadas a la Evaluación											
						I.V.A.	\$ 118,707.65	I.V.A.	\$ 113,831.43	I.V.A.	\$ 114,585.83
						TOTAL	\$ 860,630.47	TOTAL	\$ 825,277.89	TOTAL	\$ 830,747.25

Exportado en: 24/10/2018 10:22 AM GMT - 6:00

Código del Expediente:	1807630
Descripción del Expediente	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE CALIFORNIA, LOCALIDAD CALIFOR
Referencia / No. de contrato interno	3x1 2018
Código del Procedimiento	925518
Nombre o descripción corta del Procedim	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE CALIFORNIA, LOCALIDAD CALIFORN
Estado Procedimiento	Evaluación Económica

"APAP-001" E17

Moneda del evento mostrada (MXN)				CONSTRUCTORA PABELLÓN SA DE CV		EVERARDO ESPINOSA SILVA		MARGARITO FERNANDEZ ESPARZA	
				Fecha de Proposición : 24/10/2018 01:16:28 AM		Fecha de Proposición : 24/10/2018 09:05:05 AM		Fecha de Proposición : 23/10/2018 05:56:58 PM	
2 Requerimiento Económico				Preguntas Contestadas	Total	Preguntas Contestadas	Total	Preguntas Contestadas	Total
				1 (de 1)	679957.25	1 (de 1)	726275.93	1 (de 1)	772469.07
2.1 MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				1 (de 1)	679957.25	1 (de 1)	726275.93	1 (de 1)	772469.07
	No de Control Interno de la Partida/Concepto de Obra	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
2.1.1	UNICO	(*) ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1	679957.25	679957.25	726275.93	726275.93	772469.07	772469.07
Parámetros comerciales no válidos				No		No		No	
Notas Relacionadas a la Evaluación									
				I.V.A.	\$ 108,793.16	I.V.A.	\$ 116,204.15	I.V.A.	\$ 123,595.05
				TOTAL	\$ 788,750.41	TOTAL	\$ 842,480.08	TOTAL	\$ 896,064.12

Exportado en: 24/10/2018 10:32 AM GMT - 6:00

Código del Expediente:	1807681
Descripción del Expediente	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE COL. 16 DE SEPTIEMBRE, LOCALI
Referencia / No. de contrato interno	3X1 2018
Código del Procedimiento	925527
Nombre o descripción corta del Procedim	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE COL. 16 DE SEPTIEMBRE, LOCALIDAD
Estado Procedimiento	Evaluación Económica

"APAP-001" E18

Moneda del evento mostrada (MXN)				COHEV CONSTRUCCIONES SA DE CV		CONSTRUCTORA PABELÓN SA DE CV		DEMUSA CONSTRUCCIONES SA DE CV	
				Fecha de Proposición : 22/10/2018 12:03:07 PM		Fecha de Proposición : 24/10/2018 01:52:41 AM		Fecha de Proposición : 20/10/2018 11:06:11 PM	
2 Requerimiento Económico				Preguntas Contestadas	Total	Preguntas Contestadas	Total	Preguntas Contestadas	Total
				1 (de 1)	721534.82	1 (de 1)	733382.04	1 (de 1)	724433.11
2.1 MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				1 (de 1)	721534.82	1 (de 1)	733382.04	1 (de 1)	724433.11
	No de Control Interno de la Partida/Concepto de Obra	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
2.1.1	UNICO	(*) ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1	721534.82	721534.82	733382.04	733382.04	724433.11	724433.11
Parámetros comerciales no válidos				No		No		No	
Notas Relacionadas a la Evaluación									
				I.V.A.	\$ 115,445.57	I.V.A.	\$ 117,341.13	I.V.A.	\$ 115,909.30
				TOTAL	\$ 836,980.39	TOTAL	\$ 850,723.17	TOTAL	\$ 840,342.41

Copiado en: 14/10/2018 10:40 AM GMT -6:00
 Código del Expediente: 180773
 Dirección de Expediente: CONSTRUCCIÓN DE TECHAMBE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE EL BAÑO, LOCALIDAD EL BAÑO,
 Referencia No. de expediente: 341 2018
 Código del Expediente: 341 2018
 Nombre de Expediente: CONSTRUCCIÓN DE TECHAMBE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE EL BAÑO, LOCALIDAD EL BAÑO, BA
 Estado Expediente: Ejecución de Trámites Técnicos

"CHECK-LIST"

Muestra de evento pasado (MOM)		JOSE MANUEL VARELA SAUCO	MARGARITA JARAMA GONZALEZ ESPARZA	OMAR F. PROTELITO LARA DE CY
		Fecha de Proyección: 15/10/2018 09:13:50 PM	Fecha de Proyección: 15/10/2018 09:13:50 PM	Fecha de Proyección: 15/10/2018 09:13:50 PM
Requerimiento Técnico / Legal	Descripción	Proyectos Consultados	Proyectos Consultados	Proyectos Consultados
1.1	ESCRITO 1	ESCRITO 1.pdf	ESCRITO 1.pdf	ESCRITO 1.pdf
1.2	ESCRITO 2	ESCRITO 2.pdf	ESCRITO 2.pdf	ESCRITO 2.pdf
1.3	ESCRITO 3	ESCRITO 3.pdf	ESCRITO 3.pdf	ESCRITO 3.pdf
1.4	ESCRITO 4	ESCRITO 4.pdf	ESCRITO 4.pdf	ESCRITO 4.pdf
1.5	ANEXO 1	ANEXO 1.pdf	ANEXO 1.pdf	ANEXO 1.pdf
1.6	ESCRITO DOC. 17	DOCUMENTO 17.pdf	DOCUMENTO 17.pdf	ESCRITO DOC. 17 CONDICION DE TRABAJOS ESCRITO
1.7	ANEXO 2	ANEXO 2.pdf	ANEXO 2.pdf	ANEXO 2.pdf
1.8	ANEXO 3	ANEXO 3.pdf	ANEXO 3.pdf	ANEXO 3.pdf
1.9	ANEXO 4	ANEXO 4.pdf	ANEXO 4.pdf	ANEXO 4.pdf
1.10	ANEXO 5	ANEXO 5.pdf	ANEXO 5.pdf	ANEXO 5.pdf
1.11	ANEXO 6	ANEXO 6.pdf	ANEXO 6.pdf	ANEXO 6.pdf
1.12	ANEXO 7	ANEXO 7.pdf	ANEXO 7.pdf	ANEXO 7.pdf
1.13	ANEXO 8	ANEXO 8.pdf	ANEXO 8.pdf	ANEXO 8.pdf
1.14	ANEXO 9	ANEXO 9.pdf	ANEXO 9.pdf	ANEXO 9.pdf
1.15	ANEXO 10	ANEXO 10.pdf	ANEXO 10.pdf	ANEXO 10.pdf
1.16	ANEXO 11	ANEXO 11.pdf	ANEXO 11.pdf	ANEXO 11.pdf
1.17	ANEXO 12	ANEXO 12.pdf	ANEXO 12.pdf	ANEXO 12.pdf
1.18	ANEXO 13	ANEXO 13.pdf	ANEXO 13.pdf	ANEXO 13.pdf
1.19	ANEXO 14	ANEXO 14.pdf	ANEXO 14.pdf	ANEXO 14.pdf
1.20	ANEXO 15	ANEXO 15.pdf	ANEXO 15.pdf	ANEXO 15.pdf
1.21	ANEXO 16	ANEXO 16.pdf	ANEXO 16.pdf	ANEXO 16.pdf
1.22	ESCRITO DOC. 18	ANEXO 18.pdf	ANEXO 18.pdf	ESCRITO DOC. 18 CONVENIO DE PROPOSICION CONYUNTA
1.23	ESCRITO DOC. 19	DOCUMENTO 19.pdf	DOCUMENTO 19.pdf	ESCRITO DOC. 19 CARTA CONVOCATORIA
1.24	ANEXO 19	ANEXO 19.pdf	ANEXO 19.pdf	ANEXO 19.pdf
1.25	ANEXO 20	ANEXO 20.pdf	ANEXO 20.pdf	ANEXO 20.pdf
1.26	ANEXO 21	ANEXO 21.pdf	ANEXO 21.pdf	ANEXO 21.pdf
1.27	ANEXO 22	ANEXO 22.pdf	ANEXO 22.pdf	ANEXO 22.pdf
1.28	ANEXO 23	ANEXO 23.pdf	ANEXO 23.pdf	ANEXO 23.pdf
1.29	ANEXO 24	ANEXO 24.pdf	ANEXO 24.pdf	ANEXO 24.pdf
1.30	ANEXO 25	ANEXO 25.pdf	ANEXO 25.pdf	ANEXO 25.pdf
1.31	ANEXO 26	ANEXO 26.pdf	ANEXO 26.pdf	ANEXO 26.pdf
1.32	ANEXO 27	ANEXO 27.pdf	ANEXO 27.pdf	ANEXO 27.pdf
1.33	ANEXO 28	ANEXO 28.pdf	ANEXO 28.pdf	ANEXO 28.pdf
1.34	ANEXO 29	ANEXO 29.pdf	ANEXO 29.pdf	ANEXO 29.pdf
1.35	ANEXO 30	ANEXO 30.pdf	ANEXO 30.pdf	ANEXO 30.pdf
1.36	ANEXO 31	ANEXO 31.pdf	ANEXO 31.pdf	ANEXO 31.pdf
1.37	ANEXO 32	ANEXO 32.pdf	ANEXO 32.pdf	ANEXO 32.pdf
1.38	ANEXO 33	ANEXO 33.pdf	ANEXO 33.pdf	ANEXO 33.pdf
1.39	ANEXO 34	ANEXO 34.pdf	ANEXO 34.pdf	ANEXO 34.pdf
1.40	ANEXO 35	ANEXO 35.pdf	ANEXO 35.pdf	ANEXO 35.pdf
1.41	ANEXO 36	ANEXO 36.pdf	ANEXO 36.pdf	ANEXO 36.pdf
1.42	ANEXO 37	ANEXO 37.pdf	ANEXO 37.pdf	ANEXO 37.pdf
1.43	ANEXO 38	ANEXO 38.pdf	ANEXO 38.pdf	ANEXO 38.pdf
1.44	ANEXO 39	ANEXO 39.pdf	ANEXO 39.pdf	ANEXO 39.pdf
1.45	ANEXO 40	ANEXO 40.pdf	ANEXO 40.pdf	ANEXO 40.pdf
1.46	ANEXO 41	ANEXO 41.pdf	ANEXO 41.pdf	ANEXO 41.pdf
1.47	ANEXO 42	ANEXO 42.pdf	ANEXO 42.pdf	ANEXO 42.pdf
1.48	ANEXO 43	ANEXO 43.pdf	ANEXO 43.pdf	ANEXO 43.pdf
1.49	ANEXO 44	ANEXO 44.pdf	ANEXO 44.pdf	ANEXO 44.pdf
1.50	ANEXO 45	ANEXO 45.pdf	ANEXO 45.pdf	ANEXO 45.pdf
1.51	ANEXO 46	ANEXO 46.pdf	ANEXO 46.pdf	ANEXO 46.pdf
1.52	ANEXO 47	ANEXO 47.pdf	ANEXO 47.pdf	ANEXO 47.pdf
1.53	ANEXO 48	ANEXO 48.pdf	ANEXO 48.pdf	ANEXO 48.pdf
1.54	ANEXO 49	ANEXO 49.pdf	ANEXO 49.pdf	ANEXO 49.pdf
1.55	ANEXO 50	ANEXO 50.pdf	ANEXO 50.pdf	ANEXO 50.pdf
1.56	ANEXO 51	ANEXO 51.pdf	ANEXO 51.pdf	ANEXO 51.pdf
1.57	ANEXO 52	ANEXO 52.pdf	ANEXO 52.pdf	ANEXO 52.pdf
1.58	ANEXO 53	ANEXO 53.pdf	ANEXO 53.pdf	ANEXO 53.pdf
1.59	ANEXO 54	ANEXO 54.pdf	ANEXO 54.pdf	ANEXO 54.pdf
1.60	ANEXO 55	ANEXO 55.pdf	ANEXO 55.pdf	ANEXO 55.pdf
1.61	ANEXO 56	ANEXO 56.pdf	ANEXO 56.pdf	ANEXO 56.pdf
1.62	ANEXO 57	ANEXO 57.pdf	ANEXO 57.pdf	ANEXO 57.pdf
1.63	ANEXO 58	ANEXO 58.pdf	ANEXO 58.pdf	ANEXO 58.pdf
1.64	ANEXO 59	ANEXO 59.pdf	ANEXO 59.pdf	ANEXO 59.pdf
1.65	ANEXO 60	ANEXO 60.pdf	ANEXO 60.pdf	ANEXO 60.pdf
1.66	ANEXO 61	ANEXO 61.pdf	ANEXO 61.pdf	ANEXO 61.pdf
1.67	ANEXO 62	ANEXO 62.pdf	ANEXO 62.pdf	ANEXO 62.pdf
1.68	ANEXO 63	ANEXO 63.pdf	ANEXO 63.pdf	ANEXO 63.pdf
1.69	ANEXO 64	ANEXO 64.pdf	ANEXO 64.pdf	ANEXO 64.pdf
1.70	ANEXO 65	ANEXO 65.pdf	ANEXO 65.pdf	ANEXO 65.pdf
1.71	ANEXO 66	ANEXO 66.pdf	ANEXO 66.pdf	ANEXO 66.pdf
1.72	ANEXO 67	ANEXO 67.pdf	ANEXO 67.pdf	ANEXO 67.pdf
1.73	ANEXO 68	ANEXO 68.pdf	ANEXO 68.pdf	ANEXO 68.pdf
1.74	ANEXO 69	ANEXO 69.pdf	ANEXO 69.pdf	ANEXO 69.pdf
1.75	ANEXO 70	ANEXO 70.pdf	ANEXO 70.pdf	ANEXO 70.pdf
1.76	ANEXO 71	ANEXO 71.pdf	ANEXO 71.pdf	ANEXO 71.pdf
1.77	ANEXO 72	ANEXO 72.pdf	ANEXO 72.pdf	ANEXO 72.pdf
1.78	ANEXO 73	ANEXO 73.pdf	ANEXO 73.pdf	ANEXO 73.pdf
1.79	ANEXO 74	ANEXO 74.pdf	ANEXO 74.pdf	ANEXO 74.pdf
1.80	ANEXO 75	ANEXO 75.pdf	ANEXO 75.pdf	ANEXO 75.pdf
1.81	ANEXO 76	ANEXO 76.pdf	ANEXO 76.pdf	ANEXO 76.pdf
1.82	ANEXO 77	ANEXO 77.pdf	ANEXO 77.pdf	ANEXO 77.pdf
1.83	ANEXO 78	ANEXO 78.pdf	ANEXO 78.pdf	ANEXO 78.pdf
1.84	ANEXO 79	ANEXO 79.pdf	ANEXO 79.pdf	ANEXO 79.pdf
1.85	ANEXO 80	ANEXO 80.pdf	ANEXO 80.pdf	ANEXO 80.pdf
1.86	ANEXO 81	ANEXO 81.pdf	ANEXO 81.pdf	ANEXO 81.pdf
1.87	ANEXO 82	ANEXO 82.pdf	ANEXO 82.pdf	ANEXO 82.pdf
1.88	ANEXO 83	ANEXO 83.pdf	ANEXO 83.pdf	ANEXO 83.pdf
1.89	ANEXO 84	ANEXO 84.pdf	ANEXO 84.pdf	ANEXO 84.pdf
1.90	ANEXO 85	ANEXO 85.pdf	ANEXO 85.pdf	ANEXO 85.pdf
1.91	ANEXO 86	ANEXO 86.pdf	ANEXO 86.pdf	ANEXO 86.pdf
1.92	ANEXO 87	ANEXO 87.pdf	ANEXO 87.pdf	ANEXO 87.pdf
1.93	ANEXO 88	ANEXO 88.pdf	ANEXO 88.pdf	ANEXO 88.pdf
1.94	ANEXO 89	ANEXO 89.pdf	ANEXO 89.pdf	ANEXO 89.pdf
1.95	ANEXO 90	ANEXO 90.pdf	ANEXO 90.pdf	ANEXO 90.pdf
1.96	ANEXO 91	ANEXO 91.pdf	ANEXO 91.pdf	ANEXO 91.pdf
1.97	ANEXO 92	ANEXO 92.pdf	ANEXO 92.pdf	ANEXO 92.pdf
1.98	ANEXO 93	ANEXO 93.pdf	ANEXO 93.pdf	ANEXO 93.pdf
1.99	ANEXO 94	ANEXO 94.pdf	ANEXO 94.pdf	ANEXO 94.pdf
1.100	ANEXO 95	ANEXO 95.pdf	ANEXO 95.pdf	ANEXO 95.pdf

Exportado en: 24/10/2018 10:44 AM GMT - 6:00

Código del Expediente:	1807719
Descripción del Expediente	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE EL BAJÍO, LOCALIDAD EL BAJÍO,
Referencia / No. de contrato interno	3X1 2018
Código del Procedimiento	925532
Nombre o descripción corta del Procedim	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE EL BAJÍO, LOCALIDAD EL BAJÍO, RINC
Estado Procedimiento	Evaluación Económica

"APAP-001" E19

Moneda del evento mostrada (MXN)					JOSE MANUEL YAÑEZ SAUCEDO		MARGARITO FERNANDEZ ESPARZA		OBRAS Y PROYECTOS LABRE CA DE CV	
					Fecha de Proposición : 23/10/2018 09:33:50 PM		Fecha de Proposición : 23/10/2018 05:57:39 PM		Fecha de Proposición : 23/10/2018 02:39:59 PM	
2 Requerimiento Económico					Preguntas Contestadas	Total		Preguntas Contestadas	Total	
					1 (de 1)	722098.35	1 (de 1)	765564.46	1 (de 1)	776416.1
2.1 MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					1 (de 1)	722098.35	1 (de 1)	765564.46	1 (de 1)	776416.1
	No de Control Interno de la Partida/Concepto de Obra	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total		Precio Unitario	Total		
2.1.1	UNICO	(*) ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1	722098.35	722098.35		765564.46	765564.46	776416.1	776416.1
Parámetros comerciales no válidos					No		No		No	
Notas Relacionadas a la Evaluación										
					I.V.A.	\$ 115,535.74	I.V.A.	\$ 122,490.31	I.V.A.	\$ 124,226.58
					TOTAL	\$ 837,634.09	TOTAL	\$ 888,054.77	TOTAL	\$ 900,642.68

Exportado en: 24/10/2018 10:49 AM GMT - 6:00

Código del Expediente:	1807738
Descripción del Expediente	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLOR
Referencia / No. de contrato interno	3X1 2018
Código del Procedimiento	925537
Nombre o descripción corta del Procedim	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORE
Estado Procedimiento	Evaluación Económica

"APAP-001" E16

Moneda del evento mostrada (MXN)

GC ARAL SA DE CV
Fecha de Proposición : 24/10/2018 01:41:49 AM

MIGUEL ANGEL MEDINA GONZALEZ
Fecha de Proposición : 24/10/2018 12:52:19 AM

2 Requerimiento Económico				Preguntas Contestadas	Total
				1 (de 1)	848772.73
2.1 MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				1 (de 1)	848772.73
	No de Control Interno de la Partida/Concepto de Obra	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
2.1.1	UNICO	(*) ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1	848772.73	848772.73
Parámetros comerciales no válidos				No	
Notas Relacionadas a la Evaluación					
				I.V.A.	\$ 135,803.64
				TOTAL	\$ 984,576.37

Preguntas Contestadas		Total
1 (de 1)		717615.01
1 (de 1)		717615.01
Precio Unitario	Total	
717615.01	717615.01	
No		
		I.V.A.
		\$ 114,818.40
		TOTAL
		\$ 832,433.41

Escudo No. 24/37018 10:30 AM 04/11/2018
 Copia del Expediente: 24/37018
 Documento de Expediente: 24/37018
 Copia del Expediente: 24/37018
 Informe de Actuación de Procedimiento: 24/37018
 Libro de Actuación: 24/37018

Materia del evento mostrado (MNE) "OCC-LIST" EGOSIA ALBERTO DOMEST GANTU
 Fecha de Procesión: 24/02/2018 07:55:08 AM

Requerimiento Técnico / Lugar	Preventas Consultadas
1.1 Documentación técnica preliminar	15 de 85
1.2 Documentación técnica preliminar	0 de 0
1.3 Documentación técnica preliminar	18 de 58
1.2.1 ESCRITO I	ESCRITO I.pdf
1.2.2 ESCRITO II	ESCRITO II.pdf
1.2.3 ESCRITO III	ESCRITO III.pdf
1.2.4 ESCRITO IV	ESCRITO IV.pdf
1.2.5 ANEXO 17-1	17-1.pdf
1.2.6 ESCRITO DOC. 17	17.pdf
1.2.7 ANEXO 17-2	17-2.pdf
1.2.8 ANEXO 17-3	17-3.pdf
1.2.9 ANEXO 17-4	17-4.pdf
1.2.10 ANEXO 17-5	17-5.pdf
1.2.11 ANEXO 17-6	17-6.pdf
1.2.12 ANEXO 17-7	17-7.pdf
1.2.13 ANEXO 17-8	17-8.pdf
1.2.14 ANEXO 17-9	17-9.pdf
1.2.15 ANEXO 17-10	17-10.pdf
1.2.16 ANEXO 17-11	17-11.pdf
1.2.17 ANEXO 17-12	17-12.pdf
1.2.18 ANEXO 17-13	17-13.pdf
1.2.19 ANEXO 17-14	17-14.pdf
1.2.20 ANEXO 17-15	17-15.pdf
1.2.21 ANEXO 17-16	17-16.pdf
1.2.22 ESCRITO DOC. 16	16.pdf
1.2.23 ANEXO 16-1	16-1.pdf
1.2.24 ANEXO 16-2	16-2.pdf
1.2.25 ANEXO 16-3	16-3.pdf
1.2.26 ANEXO 16-4	16-4.pdf
1.2.27 ANEXO 16-5	16-5.pdf
1.2.28 ANEXO 16-6	16-6.pdf
1.2.29 ANEXO 16-7	16-7.pdf
1.2.30 ANEXO 16-8	16-8.pdf
1.2.31 ANEXO 16-9	16-9.pdf
1.2.32 ANEXO 16-10	16-10.pdf
1.2.33 ANEXO 16-11	16-11.pdf
1.2.34 ANEXO 16-12	16-12.pdf
1.2.35 ANEXO 16-13	16-13.pdf
1.2.36 ANEXO 16-14	16-14.pdf
1.2.37 ANEXO 16-15	16-15.pdf
1.2.38 ANEXO 16-16	16-16.pdf
1.2.39 ANEXO 16-17	16-17.pdf
1.2.40 ANEXO 16-18	16-18.pdf
1.2.41 ANEXO 16-19	16-19.pdf
1.2.42 ANEXO 16-20	16-20.pdf
1.2.43 ANEXO 16-21	16-21.pdf
1.2.44 ANEXO 16-22	16-22.pdf
1.2.45 ANEXO 16-23	16-23.pdf
1.2.46 ANEXO 16-24	16-24.pdf
1.2.47 ANEXO 16-25	16-25.pdf
1.2.48 ANEXO 16-26	16-26.pdf
1.2.49 ANEXO 16-27	16-27.pdf
1.2.50 ANEXO 16-28	16-28.pdf
1.2.51 ANEXO 16-29	16-29.pdf
1.2.52 ANEXO 16-30	16-30.pdf
1.2.53 ANEXO 16-31	16-31.pdf
1.2.54 ANEXO 16-32	16-32.pdf
1.2.55 ANEXO 16-33	16-33.pdf
1.2.56 ANEXO 16-34	16-34.pdf
1.2.57 ANEXO 16-35	16-35.pdf
1.2.58 ANEXO 16-36	16-36.pdf
1.2.59 ANEXO 16-37	16-37.pdf
1.2.60 ANEXO 16-38	16-38.pdf
1.2.61 ANEXO 16-39	16-39.pdf
1.2.62 ANEXO 16-40	16-40.pdf
1.2.63 ANEXO 16-41	16-41.pdf
1.2.64 ANEXO 16-42	16-42.pdf
1.2.65 ANEXO 16-43	16-43.pdf
1.2.66 ANEXO 16-44	16-44.pdf
1.2.67 ANEXO 16-45	16-45.pdf
1.2.68 ANEXO 16-46	16-46.pdf
1.2.69 ANEXO 16-47	16-47.pdf
1.2.70 ANEXO 16-48	16-48.pdf
1.2.71 ANEXO 16-49	16-49.pdf
1.2.72 ANEXO 16-50	16-50.pdf
1.2.73 ANEXO 16-51	16-51.pdf
1.2.74 ANEXO 16-52	16-52.pdf
1.2.75 ANEXO 16-53	16-53.pdf
1.2.76 ANEXO 16-54	16-54.pdf
1.2.77 ANEXO 16-55	16-55.pdf
1.2.78 ANEXO 16-56	16-56.pdf
1.2.79 ANEXO 16-57	16-57.pdf
1.2.80 ANEXO 16-58	16-58.pdf
1.2.81 ANEXO 16-59	16-59.pdf
1.2.82 ANEXO 16-60	16-60.pdf
1.2.83 ANEXO 16-61	16-61.pdf
1.2.84 ANEXO 16-62	16-62.pdf
1.2.85 ANEXO 16-63	16-63.pdf
1.2.86 ANEXO 16-64	16-64.pdf
1.2.87 ANEXO 16-65	16-65.pdf
1.2.88 ANEXO 16-66	16-66.pdf
1.2.89 ANEXO 16-67	16-67.pdf
1.2.90 ANEXO 16-68	16-68.pdf
1.2.91 ANEXO 16-69	16-69.pdf
1.2.92 ANEXO 16-70	16-70.pdf
1.2.93 ANEXO 16-71	16-71.pdf
1.2.94 ANEXO 16-72	16-72.pdf
1.2.95 ANEXO 16-73	16-73.pdf
1.2.96 ANEXO 16-74	16-74.pdf
1.2.97 ANEXO 16-75	16-75.pdf
1.2.98 ANEXO 16-76	16-76.pdf
1.2.99 ANEXO 16-77	16-77.pdf
1.2.100 ANEXO 16-78	16-78.pdf
1.2.101 ANEXO 16-79	16-79.pdf
1.2.102 ANEXO 16-80	16-80.pdf
1.2.103 ANEXO 16-81	16-81.pdf
1.2.104 ANEXO 16-82	16-82.pdf
1.2.105 ANEXO 16-83	16-83.pdf
1.2.106 ANEXO 16-84	16-84.pdf
1.2.107 ANEXO 16-85	16-85.pdf
1.2.108 ANEXO 16-86	16-86.pdf
1.2.109 ANEXO 16-87	16-87.pdf
1.2.110 ANEXO 16-88	16-88.pdf
1.2.111 ANEXO 16-89	16-89.pdf
1.2.112 ANEXO 16-90	16-90.pdf
1.2.113 ANEXO 16-91	16-91.pdf
1.2.114 ANEXO 16-92	16-92.pdf
1.2.115 ANEXO 16-93	16-93.pdf
1.2.116 ANEXO 16-94	16-94.pdf
1.2.117 ANEXO 16-95	16-95.pdf
1.2.118 ANEXO 16-96	16-96.pdf
1.2.119 ANEXO 16-97	16-97.pdf
1.2.120 ANEXO 16-98	16-98.pdf
1.2.121 ANEXO 16-99	16-99.pdf
1.2.122 ANEXO 16-100	16-100.pdf
1.2.123 ANEXO 16-101	16-101.pdf
1.2.124 ANEXO 16-102	16-102.pdf
1.2.125 ANEXO 16-103	16-103.pdf
1.2.126 ANEXO 16-104	16-104.pdf
1.2.127 ANEXO 16-105	16-105.pdf
1.2.128 ANEXO 16-106	16-106.pdf
1.2.129 ANEXO 16-107	16-107.pdf
1.2.130 ANEXO 16-108	16-108.pdf
1.2.131 ANEXO 16-109	16-109.pdf
1.2.132 ANEXO 16-110	16-110.pdf
1.2.133 ANEXO 16-111	16-111.pdf
1.2.134 ANEXO 16-112	16-112.pdf
1.2.135 ANEXO 16-113	16-113.pdf
1.2.136 ANEXO 16-114	16-114.pdf
1.2.137 ANEXO 16-115	16-115.pdf
1.2.138 ANEXO 16-116	16-116.pdf
1.2.139 ANEXO 16-117	16-117.pdf
1.2.140 ANEXO 16-118	16-118.pdf
1.2.141 ANEXO 16-119	16-119.pdf
1.2.142 ANEXO 16-120	16-120.pdf
1.2.143 ANEXO 16-121	16-121.pdf
1.2.144 ANEXO 16-122	16-122.pdf
1.2.145 ANEXO 16-123	16-123.pdf
1.2.146 ANEXO 16-124	16-124.pdf
1.2.147 ANEXO 16-125	16-125.pdf
1.2.148 ANEXO 16-126	16-126.pdf
1.2.149 ANEXO 16-127	16-127.pdf
1.2.150 ANEXO 16-128	16-128.pdf
1.2.151 ANEXO 16-129	16-129.pdf
1.2.152 ANEXO 16-130	16-130.pdf
1.2.153 ANEXO 16-131	16-131.pdf
1.2.154 ANEXO 16-132	16-132.pdf
1.2.155 ANEXO 16-133	16-133.pdf
1.2.156 ANEXO 16-134	16-134.pdf
1.2.157 ANEXO 16-135	16-135.pdf
1.2.158 ANEXO 16-136	16-136.pdf
1.2.159 ANEXO 16-137	16-137.pdf
1.2.160 ANEXO 16-138	16-138.pdf
1.2.161 ANEXO 16-139	16-139.pdf
1.2.162 ANEXO 16-140	16-140.pdf
1.2.163 ANEXO 16-141	16-141.pdf
1.2.164 ANEXO 16-142	16-142.pdf
1.2.165 ANEXO 16-143	16-143.pdf
1.2.166 ANEXO 16-144	16-144.pdf
1.2.167 ANEXO 16-145	16-145.pdf
1.2.168 ANEXO 16-146	16-146.pdf
1.2.169 ANEXO 16-147	16-147.pdf
1.2.170 ANEXO 16-148	16-148.pdf
1.2.171 ANEXO 16-149	16-149.pdf
1.2.172 ANEXO 16-150	16-150.pdf
1.2.173 ANEXO 16-151	16-151.pdf
1.2.174 ANEXO 16-152	16-152.pdf
1.2.175 ANEXO 16-153	16-153.pdf
1.2.176 ANEXO 16-154	16-154.pdf
1.2.177 ANEXO 16-155	16-155.pdf
1.2.178 ANEXO 16-156	16-156.pdf
1.2.179 ANEXO 16-157	16-157.pdf
1.2.180 ANEXO 16-158	16-158.pdf
1.2.181 ANEXO 16-159	16-159.pdf
1.2.182 ANEXO 16-160	16-160.pdf
1.2.183 ANEXO 16-161	16-161.pdf
1.2.184 ANEXO 16-162	16-162.pdf
1.2.185 ANEXO 16-163	16-163.pdf
1.2.186 ANEXO 16-164	16-164.pdf
1.2.187 ANEXO 16-165	16-165.pdf
1.2.188 ANEXO 16-166	16-166.pdf
1.2.189 ANEXO 16-167	16-167.pdf
1.2.190 ANEXO 16-168	16-168.pdf
1.2.191 ANEXO 16-169	16-169.pdf
1.2.192 ANEXO 16-170	16-170.pdf
1.2.193 ANEXO 16-171	16-171.pdf
1.2.194 ANEXO 16-172	16-172.pdf
1.2.195 ANEXO 16-173	16-173.pdf
1.2.196 ANEXO 16-174	16-174.pdf
1.2.197 ANEXO 16-175	16-175.pdf
1.2.198 ANEXO 16-176	16-176.pdf
1.2.199 ANEXO 16-177	16-177.pdf
1.2.200 ANEXO 16-178	16-178.pdf
1.2.201 ANEXO 16-179	16-179.pdf
1.2.202 ANEXO 16-180	16-180.pdf
1.2.203 ANEXO 16-181	16-181.pdf
1.2.204 ANEXO 16-182	16-182.pdf
1.2.205 ANEXO 16-183	16-183.pdf
1.2.206 ANEXO 16-184	16-184.pdf
1.2.207 ANEXO 16-185	16-185.pdf
1.2.208 ANEXO 16-186	16-186.pdf
1.2.209 ANEXO 16-187	16-187.pdf
1.2.210 ANEXO 16-188	16-188.pdf
1.2.211 ANEXO 16-189	16-189.pdf
1.2.212 ANEXO 16-190	16-190.pdf
1.2.213 ANEXO 16-191	16-191.pdf
1.2.214 ANEXO 16-192	16-192.pdf
1.2.215 ANEXO 16-193	16-193.pdf
1.2.216 ANEXO 16-194	16-194.pdf
1.2.217 ANEXO 16-195	16-195.pdf
1.2.218 ANEXO 16-196	16-196.pdf
1.2.219 ANEXO 16-197	16-197.pdf
1.2.220 ANEXO 16-198	16-198.pdf
1.2.221 ANEXO 16-199	16-199.pdf
1.2.222 ANEXO 16-200	16-200.pdf
1.2.223 ANEXO 16-201	16-201.pdf
1.2.224 ANEXO 16-202	16-202.pdf
1.2.225 ANEXO 16-203	16-203.pdf
1.2.226 ANEXO 16-204	16-204.pdf
1.2.227 ANEXO 16-205	16-205.pdf
1.2.228 ANEXO 16-206	16-206.pdf
1.2.229 ANEXO 16-207	16-207.pdf
1.2.230 ANEXO 16-208	16-208.pdf
1.2.231 ANEXO 16-209	16-209.pdf
1.2.232 ANEXO 16-210	16-210.pdf
1.2.233 ANEXO 16-211	16-211.pdf
1.2.234 ANEXO 16-212	16-212.pdf
1.2.235 ANEXO 16-213	16-213.pdf
1.2.236 ANEXO 16-214	16-214.pdf
1.2.237 ANEXO 16-215	16-215.pdf
1.2.238 ANEXO 16-216	16-216.pdf
1.2.239 ANEXO 16-217	16-217.pdf
1.2.240 ANEXO 16-218	16-218.pdf
1.2.241 ANEXO 16-219	16-219.pdf
1.2.242 ANEXO 16-220	16-220.pdf
1.2.243 ANEXO 16-221	16-221.pdf
1.2.244 ANEXO 16-222	16-222.pdf
1.2.245 ANEXO 16-223	16-223.pdf
1.2.246 ANEXO 16-224	16-224.pdf
1.2.247 ANEXO 16-225	16-225.pdf
1.2.248 ANEXO 16-226	16-226.pdf
1.2.249 ANEXO 16-227	16-227.pdf
1.2.250 ANEXO 16-228	16-228.pdf
1.2.251 ANEXO 16-229	16-229.pdf
1.2.252 ANEXO 16-230	16-230.pdf
1.2.253 ANEXO 16-231	16-231.pdf
1.2.254 ANEXO 16-232	16-232.pdf
1.2.255 ANEXO 16-233	16-233.pdf
1.2.256 ANEXO 16-234	16-234.pdf
1.2.257 ANEXO 16-235	16-235.pdf
1.2.258 ANEXO 16-236	16-236.pdf
1.2.259 ANEXO 16-237	16-237.pdf
1.2.260 ANEXO 16-238	16-238.pdf
1.2.261 ANEXO 16-239	16-239.pdf
1.2.262 ANEXO 16-240	16-240.pdf
1.2.263 ANEXO 16-241	16-241.pdf
1.2.264 ANEXO 16-242	16-242.pdf
1.2.265 ANEXO 16-243	16-243.pdf
1.2.266 ANEXO 16-244	16-244.pdf
1.2.267 ANEXO 16-245	16-245.pdf
1.2.268 ANEXO 16-246	16-246.pdf
1.2.269 ANEXO 16-247	16-247.pdf
1.2.270 ANEXO 16-248	16-248.pdf
1.2.271 ANEXO 16-249	16-249.pdf
1.2.272 ANEXO 16-250	16-250.pdf
1.2.273 ANEXO 16-251	16-251.pdf
1.2.274 ANEXO 16-252	16-252.pdf
1.2.275 ANEXO 16-253	16-253.pdf
1.2.276 ANEXO 16-254	16-254.pdf
1.2.277 ANEXO 16-255	16-255.pdf
1.2.278 ANEXO 16-256	16-256.pdf
1.2.279 ANEXO 16-257	16-257.pdf
1.2.280 ANEXO 16-258	16-258.pdf
1.2.281 ANEXO 16-259	16-259.pdf
1.2.282 ANEXO 16-260	16-260.pdf
1.2.283 ANEXO 16-261	16-261.pdf
1.2.284 ANEXO 16-262	16-262.pdf
1.2.285 ANEXO 16-263	16-263.pdf
1.2.286 ANEXO 16-264	16-264.pdf
1.2.287 ANEXO 16-265	16-265.pdf
1.2.288 ANEXO 16-266	16-266.pdf
1.2.289 ANEXO 16-267	16-267.pdf
1.2.290 ANEXO 16-268	16-268.pdf
1.2.291 ANEXO 16-269	16-269.pdf
1.2.292 ANEXO 16-270	16-270.pdf
1.2.293 ANEXO 16-271	16-271.pdf
1.2.294 ANEXO 16-272	16-272.pdf
1.2.295 ANEXO 16-273	

Exportado en: 24/10/2018 10:57 AM GMT - 6:00

Código del Expediente:	1807751
Descripción del Expediente	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA ESTACIÓN, LOCALIDAD LA EST
Referencia / No. de contrato interno	3X1 2018
Código del Procedimiento	925540
Nombre o descripción corta del Procedim	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA ESTACIÓN, LOCALIDAD LA ESTACIO
Estado Procedimiento	Evaluación Económica

Moneda del evento mostrada (MXN)

"APAP-001"

EDGAR ALBERTO GOMEZ CANTU
Fecha de Proposición : 24/10/2018 07:35:04 AM

2 Requerimiento Económico				Preguntas Contestadas	Total
				1 (de 1)	722235.35
2.1 MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				1 (de 1)	722235.35
	No de Control Interno de la Partida/Concepto de Obra	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
2.1.1	UNICO	(*) ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1	722235.35	722235.35
Parámetros comerciales no válidos				No	
Notas Relacionadas a la Evaluación					
				I.V.A.	\$ 115,557.66
				TOTAL	\$ 837,793.01

Exportado en: 24/10/2018 11:01 AM GMT - 6:00

Código del Expediente:	1808018
Descripción del Expediente	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA DEPORTIVA PRINCIPAL DE SAN JUAN DE LA NATU
Referencia / No. de contrato interno	3X1 2018
Código del Procedimiento	925628
Nombre o descripción corta del Procedim	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA DEPORTIVA PRINCIPAL DE SAN JUAN DE LA NATU
Estado Procedimiento	Evaluación Económica

"APAP-001"

Moneda del evento mostrada (MXN)

ALFONSO SALAZAR RAYMUNDO
Fecha de Proposición : 24/10/2018 01:01:56 AM

EMULSIONES ASFALTICAS DE AGUASCALIENTES SA DE CV
Fecha de Proposición : 24/10/2018 01:04:31 AM

2 Requerimiento Económico				Preguntas Contestadas	Total
				1 (de 1)	795606.05
2.1 MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				1 (de 1)	795606.05
No de Control Interno de la Partida/Concepto de Obra	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total	
2.1.1 UNICO	(*) ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1	795606.05	795606.05	
Parámetros comerciales no válidos				No	
Notas Relacionadas a la Evaluación					

I.V.A.	\$ 127,296.97
TOTAL	\$ 922,903.02

Preguntas Contestadas	Total
1 (de 1)	721574.72
1 (de 1)	721574.72
Precio Unitario	Total
721574.72	721574.72
No	

I.V.A.	\$ 115,451.96
TOTAL	\$ 837,026.68

Fecha: 24/10/2018 11:07 AM GMT -8:00

Nombre de Expediente: 180004
Codigo de Expediente: 180004
Fecha de Inicio de Expediente: 01/10/18
Codigo de Expediente: 180004
Codigo de Expediente: 180004
Codigo de Expediente: 180004

"CHECK LIST"

Materia del evento (Materia IMANI)		ALGORITMO Y/O CONDICIONES DE VERIFICACION	CONSUMIBLES Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCION
1. Requisitos Técnicos / Legales		1. Requisitos Técnicos / Legales	1. Requisitos Técnicos / Legales
1.1. Documentos Médicos		1.1. Documentos Médicos	1.1. Documentos Médicos
1.2. Documentos Médicos		1.2. Documentos Médicos	1.2. Documentos Médicos
1.1	ESCRITO I	1) ESCRITO I - FOLIO DE PRESENTACION DE LA PROPOSICION	1) ESCRITO I - FOLIO DE PRESENTACION DE LA PROPOSICION
1.2	ESCRITO II	1) MANIFIESTO DE MANIFIESTA NACIONALIDAD MEXICANA, ARTICULO 53 Y 78	1) MANIFIESTO DE MANIFIESTA NACIONALIDAD MEXICANA, ARTICULO 53 Y 78
1.3	ESCRITO III	1) ESCRITO III - MANIFIESTO DE COMPAÑIA Y CORREO ELECTRONICO	1) ESCRITO III - MANIFIESTO DE COMPAÑIA Y CORREO ELECTRONICO
1.4	ESCRITO IV	1) ESCRITO IV - FACULTADES PARA COMPRAS Y/O SU REPRESENTACION	1) ESCRITO IV - FACULTADES PARA COMPRAS Y/O SU REPRESENTACION
1.5	ANEXO 1	1) DOCUMENTACION CONFIDENCIAL	1) DOCUMENTACION CONFIDENCIAL
1.6	ANEXO 2	1) PLANIFICACION INTEGRAL	1) PLANIFICACION INTEGRAL
1.7	ANEXO 3	1) RELACION DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TECNICOS	1) RELACION DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TECNICOS
1.8	ANEXO 4	1) LISTADO DE OBRAS CON LA QUE SE DEMUESTRA LA EXPERIENCIA TECNICA DEL SUPERINTENDENTE Y MANIFIESTO BASTO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEL LICITANTE O TRABAJADOR DEL SUPERINTENDENTE EN OBRAS SIMILARES EN REACTIVACIONES TECNICAS, CANTIDAD, MAGNITUD Y MONTO A LA QUE SE LICITA	1) LISTADO DE OBRAS CON LA QUE SE DEMUESTRA LA EXPERIENCIA TECNICA DEL SUPERINTENDENTE Y MANIFIESTO BASTO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEL LICITANTE O TRABAJADOR DEL SUPERINTENDENTE EN OBRAS SIMILARES EN REACTIVACIONES TECNICAS, CANTIDAD, MAGNITUD Y MONTO A LA QUE SE LICITA
1.9	ANEXO 5	1) DEL SUPERINTENDENTE, COPIA DE CEDULA PROFESIONAL, CURRICULO, CONSTANCIA DE ESTUDIOS AVANZADOS Y ESPECIALIZADOS, Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE CERTIFICACION EN LA QUE AVALA QUE CUENTA CON HERRAMIENTA ELECTRONICA AVANZADA	1) DEL SUPERINTENDENTE, COPIA DE CEDULA PROFESIONAL, CURRICULO, CONSTANCIA DE ESTUDIOS AVANZADOS Y ESPECIALIZADOS, Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE CERTIFICACION EN LA QUE AVALA QUE CUENTA CON HERRAMIENTA ELECTRONICA AVANZADA
1.10	ANEXO 6	1) RELACION Y COMPROBACION DE CONTRATOS EN LA QUE SE DEMUESTRA LA EXPERIENCIA TECNICA DE EL LICITANTE	1) RELACION Y COMPROBACION DE CONTRATOS EN LA QUE SE DEMUESTRA LA EXPERIENCIA TECNICA DE EL LICITANTE
1.11	ANEXO 7	1) EN ESTE APARTADO SE ENLISTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTIMADOS O NO, COPIAS SIMPLES DE LAS DECLARACIONES ANUALES, COMPROBACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA	1) EN ESTE APARTADO SE ENLISTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTIMADOS O NO, COPIAS SIMPLES DE LAS DECLARACIONES ANUALES, COMPROBACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
1.12	ANEXO 8	1) PAGOS MENSUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL, DEBE SER EN MONEDA NACIONAL	1) PAGOS MENSUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL, DEBE SER EN MONEDA NACIONAL
1.13	ANEXO 9	1) RELACION DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCION	1) RELACION DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCION
1.14	ANEXO 10	1) CARTAS COMPROMISO DE ANEAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO	1) CARTAS COMPROMISO DE ANEAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO
1.15	ANEXO 11	1) HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBLIGACIONES (Para empresas que tengan formalización en el sistema de aseo)	1) HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBLIGACIONES (Para empresas que tengan formalización en el sistema de aseo)
1.16	ANEXO 12	1) CONTRATOS VIGENTES Y OBRAS FALLADAS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPOSICION	1) CONTRATOS VIGENTES Y OBRAS FALLADAS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPOSICION
1.17	ANEXO 13	1) CONVENIO DE PROPOSICION CONSULTA	1) CONVENIO DE PROPOSICION CONSULTA
1.18	ANEXO 14	1) CONVENIO DE PROPOSICION CONSULTA	1) CONVENIO DE PROPOSICION CONSULTA
1.19	ANEXO 15	1) CARTA COMPROMISO	1) CARTA COMPROMISO
1.20	ANEXO 16	1) PRESUPUESTO	1) PRESUPUESTO
1.21	ANEXO 17	1) PRESUPUESTO ARCHIVO HDIA	1) PRESUPUESTO ARCHIVO HDIA
1.22	ANEXO 18	1) PRECIOS UNITARIOS	1) PRECIOS UNITARIOS
1.23	ANEXO 19	1) PRECIOS BASICOS Y/O AUXILIARES	1) PRECIOS BASICOS Y/O AUXILIARES
1.24	ANEXO 20	1) LISTADO DE EXPLOSION DE INSUMOS	1) LISTADO DE EXPLOSION DE INSUMOS
1.25	ANEXO 21	1) COLOCACIONES DE LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCION Y/O SUBCONTRATOS MAS SUPLENENTES	1) COLOCACIONES DE LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCION Y/O SUBCONTRATOS MAS SUPLENENTES
1.26	ANEXO 22	1) ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL	1) ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL
1.27	ANEXO 23	1) TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRAS	1) TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRAS
1.28	ANEXO 24	1) TABLA DE PRECIO DE TRABAJO	1) TABLA DE PRECIO DE TRABAJO
1.29	ANEXO 25	1) ANALISIS DE COSTOS HORARIOS	1) ANALISIS DE COSTOS HORARIOS
1.30	ANEXO 26	1) TASA DE INTERES	1) TASA DE INTERES
1.31	ANEXO 27	1) MONTO DE OBRAS	1) MONTO DE OBRAS
1.32	ANEXO 28	1) MONTO DE OBRAS CENTRAL	1) MONTO DE OBRAS CENTRAL
1.33	ANEXO 29	1) TASA ACTIVA, TASA PASIVA Y LIQUIDEZ A LA OBRA	1) TASA ACTIVA, TASA PASIVA Y LIQUIDEZ A LA OBRA
1.34	ANEXO 30	1) UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES	1) UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES
1.35	ANEXO 31	1) PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS	1) PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS
1.36	ANEXO 32	1) PROGRAMA DE MANO DE OBRAS	1) PROGRAMA DE MANO DE OBRAS
1.37	ANEXO 33	1) PROGRAMA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	1) PROGRAMA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
1.38	ANEXO 34	1) PROGRAMA DE MATERIALES	1) PROGRAMA DE MATERIALES
1.39	ANEXO 35	1) PROGRAMA DE SUBCONTRATOS Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE	1) PROGRAMA DE SUBCONTRATOS Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE
1.40	ANEXO 36	1) PROGRAMA DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y/O OBREROS, EQUIPOS Y OBREROS Y HERRAMIENTAS	1) PROGRAMA DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y/O OBREROS, EQUIPOS Y OBREROS Y HERRAMIENTAS

Handwritten mark or signature.

Exportado en: 24/10/2018 11:04 AM GMT - 6:00

Código del Expediente:	1808034
Descripción del Expediente	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL PUERTA DEL MUERTO, LOCALIDAD PUE
Referencia / No. de contrato interno	3X1 2018
Código del Procedimiento	925633
Nombre o descripción corta del Procedim	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL PUERTA DEL MUERTO, LOCALIDAD PUE
Estado Procedimiento	Evaluación Económica

"APAP-001"

Moneda del evento mostrada (MXN)

ALONSO MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV
Fecha de Proposición : 24/10/2018 12:50:09 AM

CONSTRUCTIVO VALDETORRE SA DE CV
Fecha de Proposición : 24/10/2018 09:50:08 AM

2 Requerimiento Económico				Preguntas Contestadas	Total
2.1 MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				1 (de 1)	778237.83
				1 (de 1)	778237.83
	No de Control Interno de la Partida/Concepto de Obra	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
2.1.1	UNICO	(*) ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1	778237.83	778237.83
Parámetros comerciales no válidos				No	
Notas Relacionadas a la Evaluación					

I.V.A.	\$ 124,518.05
TOTAL	\$ 902,755.88

Preguntas Contestadas		Total
1 (de 1)		721453.24
1 (de 1)		721453.24
Precio Unitario	Total	
721453.24	721453.24	
No		

I.V.A.	\$ 115,432.52
TOTAL	\$ 836,885.76



PDE - 0307



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL 005-2018

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 39 y 40 de su Reglamento y en la Convocatoria a licitación pública nacional, en la cuál se establecen las bases en que se desarrolla el procedimiento de contratación que nos ocupa.

1.- Lugar y fecha:

En la Ciudad de Rincón de Romos, Ags., siendo las 11:00 horas del día 18 del mes de octubre del año 2018, se reunieron en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas en calle Madero esq. Libertad s/n, Centro, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2.- Preside el acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el C. Arq. Efraín Uriel Rivera Reyes, Director de Obras Públicas.

3.- Motivo: Realizar la junta de aclaraciones correspondiente a:

Invitación Restringida Nacional,
Número:

Objeto del procedimiento:

10-801007989-E20-2018 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN, LOCALIDAD EL SALITRILLO, RINCÓN DE ROMOS.

4.- Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.

De conformidad con lo establecido en el punto 7.1 de las bases de participación de la convocatoria y con fundamento en lo señalado en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día **18 del mes de octubre** del año 2018.

5.- Licitantes Asistentes:

Al final del acta firman los licitantes que asistieron a este evento.

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

6.- Aclaraciones de la Dependencia o Entidad a los licitantes.

La **Dependencia o Entidad**, por conducto de la *Dirección de Obras Públicas*, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la *Convocatoria*:

6.1.- Modificaciones a la convocatoria o aclaraciones del Municipio de Rincón de Romos "El Municipio".

6.1.1.- Todos los formatos de los anexos e instructivos entregados por "el Municipio" pueden ser utilizados por los **Licitantes**. En caso de que "El Licitante" presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "El Municipio", de lo anterior se declara lo siguiente:

6.1.1.1.- Apartado 8.3 de la documentación distinta a la proposición Técnica y Económica" Escrito I, no se deberá de incluir Actas Constitutivas.

6.1.1.2.- Apartado 8.3 De la documentación distinta a la proposición Técnica y Económica, Escrito VI, no se deberá de incluir Actas Constitutivas.

6.1.1.3.- Apartado 8.4 documentación técnica de la propuesta, Documento 3T, no deberá de incluir los curriculums de los profesionales administrativos, el único curriculum que se pide es el de "El Superintendente", así mismo, no es necesario incluir los contratos en donde se avale la participación de este último en la obra con que se demuestra su experiencia.

6.1.1.4.- Apartado 8.4 documentación técnica de la propuesta, Documento 4T, nada más se deberá de incluir de manera obligatoria el o los contratos con los que se demuestra la experiencia de "El Licitante", por lo que no se deberá de incluir todos los contratos celebrados durante los últimos 10 años.

6.1.1.5.- Apartado 8.8 Documentación técnica de la propuesta, Documento 8T, no se deberá de incluir ningún contrato, finiquito y/o acta de entrega recepción.

6.1.1.6.- No es necesario imprimir las hojas de referencia, la inclusión de las mismas en la Convocatoria, son con el fin de dar apoyo en la integración de la propuesta.

6.1.1.7.- Dentro del documento 6T-1 también deberán de anexar las opiniones positivas de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT e IMSS.

6.1.1.8.- Para el cálculo de los indirectos de obra, el licitante deberá de considerar mínimo lo siguiente: Superintendente de tiempo completo, Laboratorio de control de calidad de acuerdo a matriz de pruebas mínimas, señalización y protección de área de los trabajos, letrado informativo sobre estructura metálica, fianza de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

6.1.2.- La capacidad técnica y experiencia solicitada en el apartado 5 de la Convocatoria deberá de ser demostrado Solamente con un contrato por cada uno de los parámetros solicitados.

6.1.3.- El programa de obra de ejecución de los trabajos será por partidas y en periodos **MENSUALES**. El programa de ejecución de los trabajos (Documento 19E) y los programas de insumos (Documento 20E), deberán tener coherencia entre si, por lo que la programación de ejecución de los trabajos deberá de realizarse cuando se utilicen los mismos para llevar a cabo los trabajos.





MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

6.1.4.- Se les recuerda que "El Licitante" ganador previo a la firma de contrato deberá entregar lo estipulado en la Convocatoria en el numeral 12.1 "Documentación que entregará el ganador de la licitación previo a la firma del contrato".

6.2 Recomendaciones de "El Municipio" a los licitantes:

6.2.1.- Cualquier incumplimiento, omisión o discrepancia contra lo indicado en la Convocatoria, será motivo suficiente para desechar su propuesta.

6.2.2.- Se recomienda a los Licitantes leer de manera detallada la Convocatoria ya que estas se adaptaron a lo establecido en el nuevo Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 2016.

Los participantes deberán de considerar dicho cambio en la descripción del concepto, para la integración de su presupuesto.

7.- Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.

En el presente acto se hace entrega a todos los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes que hayan manifestado su interés en participar en el procedimiento de contratación, los siguientes documentos, los cuales pasan a formar parte integrante de las bases de participación:

1. Proyecto de obra en medio digital.

8.- Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de "El Municipio".

A continuación, se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y posteriormente las recibidas a través de CompraNet:

Debido a que los licitantes no formularon pregunta alguna en el sistema de compranet y en este momento de la junta aclaratoria manifiestan no tener dudas los que en ella se presentaron.

9.- Celebración de una próxima junta de aclaraciones.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la *Primera y Única* junta de aclaraciones.

10.- Final.

En virtud de que los licitantes presentes manifiestan no tener más preguntas que formular a la convocante y declaran su conformidad con las respuestas dadas por la misma a todas y cada una de las preguntas formuladas, se les informa que de conformidad con lo indicado en el artículos 34 y 35 de la ley antes citada, las modificaciones efectuadas a la *convocatoria* que incluyen las bases de participación,

Municipio que trasciende

Guadalupe

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

contenidas en la presente acta, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Asimismo, se hace constar que, al término de la Junta de Aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente **junta de aclaraciones** siendo las 11:31 horas del mismo día de su inicio, firmando, al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. EFRAÍN URIEL RIVERA REYES

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES
EN LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES**

Arq. Miguel Medina

Natal Ortega

Araal



Guadalupe

MATRIZ DE PRUEBAS MÍNIMAS

Obra: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN. LOCALIDAD EL SALITRILLO, RINCÓN DE ROMOS

Licitación: IO-801007989-E20-2018

Ubicación: PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN

Proyecto: Estructura Metálica

Fecha: 18-oct-18
Hoja: 1 de 1

No.	Area	TIPO DE PRUEBA A EJECUTAR	Volumen de obra	Intensidad de muestreo				Unidad	Pruebas Mínimas
				Mtras.	@	X	U		
1	T e r r a c e r i a s	Estudio de calidad completo, que cúmpla con las Normas SCT. (Granulometría, pvs suelto, pvs maximo, humedad optima, densidad, absorción, limites de atterberg, equivalente de arena, contracción lineal, VRS), para:						Total	0
		Relleno de zanjas o protección de obras hidráulicas.	---	1	@	100	m3	Muestra	---
		Terreno natural	---	1	@	500	m3	Muestra	---
		Terraplenes	---	1	@	1000	m3	Muestra	---
		Subrasante	---	1	@	1000	m3	Muestra	---
		Sub base	---	1	@	500	m3	Muestra	---
		Base	---	1	@	500	m3	Muestra	---
2	T e r r a c e r i a s	Cala volumétrica de campo para verificar el grado de compactación. (Que cumplan con el grado de compactación).						Total	1
		Relleno de zanjas y protección de obras.	2	1	@	50	ml	Prueba	1
		Terreno natural	---	1	@	300	ml	Prueba	---
		Terraplenes	---	1	@	300	ml	Prueba	---
		Subrasante	---	1	@	300	ml	Prueba	---
		Sub base	---	1	@	300	ml	Prueba	---
3	T e r r a c e r i a s	Peso Volumétrico Seco Máximo y humedad óptima de materiales para verificación de compactaciones (porter, proctor o AASHTO).						Total	1
		En relleno de zanjas.	1	1	@	10	cala	Prueba	1
		En Plantilla, Terraplenes, Subrasante, y estructura de pavimento.	---	1	@	500	ml	Prueba	---
4	C o n c r e t o s	Muestreo de 4 especímenes de concreto hidráulico fresco, efectuando pruebas de revenimiento, temperatura, pruebas a compresión simple a diferentes edades de proyecto. En los casos de concreto hecho en obra, deberá considerarse la obtención de revenimientos adicionales para el control adecuado de la producción del concreto.						Total	1
		Guarniciones	---	1	@	175	ml	Muestra	---
		Losas de obras de drenaje	---	1	@	14	m3	Muestra	---
		Concreto ciclopeo	---	1	@	14	m3	Muestra	---
		Bordillo de concreto	---	1	@	280	ml	Muestra	---
		Cunetas	---	1	@	14	m3	Muestra	---
		Banquetas, Pisos, Firmes, Losas, Dalas, Castillos, Cimentación.	7.61	1	@	14	m3	Muestra	1
		Dentellón	---	1	@	175	ml	Muestra	---
		Lavaderos	---	1	@	4	m3	Muestra	---
		Losas de pavimento.	---	1	@	14	m3	Muestra	---
	Plantilla.	---	1	@	140	m2	Muestra	---	
5	T e r r a c e r i a s	Estudio de Calidad completo, según Normas NMX en Grava para concreto hidráulico.	---	1	@	1	Obra	Muestra	---
6		Estudio de Calidad completo, según Normas NMX en Arena para concreto hidráulico.	---	1	@	1	Obra	Muestra	---
7	T e r r a c e r i a s	Mortero hidráulico, muestra 3 cubos a 7 días compresion simple.						Total	0
		En Junteo de tubo	---	1	@	1	Elem	Muestra	---
		Zampeado de mampostería.	---	1	@	50	m3	Muestra	---
		En junteo de piedra para mampostería.	---	1	@	50	m3	Muestra	---
8	T e r r a c e r i a s	Estudio Marshall de proyecto. SOLO COPIA DEL ESTUDIO.	---	1	@	1	Obra	Copia	---
9		Verificación producción de mezcla. 3 pastillas marshall por muestra prueba estabilidad, flujo, y vam.	---	1	@	90	m3	Muestra	---
10	A s f a l t o s	Estudio de calidad de asfaltos.						Total	0
		Asfalto normal.	---	1	@	80000	Lts	Muestra	---
		Asfalto modificado.	---	1	@	80000	Lts	Muestra	---
11	A s f a l t o s	Estudio de calidad de emulsiones.						Total	0
		Tipo ECI-60 (En Impregnación)	---	1	@	80000	Lts	Muestra	---
		Tipo ECR-65 (En Liga)	---	1	@	80000	Lts	Muestra	---
12	O t r o s	Control y verificación de tendidos de carpeta asfáltica. (Temp. de tendido, compactación, anchos, espesores y long.)	---	1	@	1	Cpo	Reporte	---
13		Control y verificación de tendidos de sello.	---	1	@	1	Cpo	Reporte	---
14		Calidad de material petreo para sello según el tipo especificado, en premezclado incluir % de asfalto.	---	1	@	2500	m2	Muestra	---
15		Control y verificación de riegos de liga y/o impregnación.	---	1	@	1	Cpo	Reporte	---
16		Pruebas de verificación de compactación en carpetas asfálticas por medio de extracción de núcleos y permeabilidad.	---	1	@	100	ml	Prueba	---
17		Prueba de afinidad de pétreos con el asfalto. (Mezcla asfáltica, impregnaciones y sellos)	---	1	@	1	Elem	Prueba	---
18		Calidad de Tabique rojo recocido, 5 piezas incluye compresion simple, densidad y absorcion.	---	1	@	1	Lote	Muestra	---
19		Calidad de Block de concreto, 3 piezas, debe incluir compresion simple, densidad y absorcion.	---	1	@	1	Lote	Muestra	---
20		Calidad de Piedra para mampostería con pruebas de compresión en 2 sentidos de formación, absorcion y densidad.	---	1	@	35	m3	Muestra	---
21		Ensaye de varillas de acero para pruebas a la tensión, % elongación, doblado y dimensiones, por probeta.	---	1	@	1	Lote	Prueba	---
22	Prueba de líquidos penetrantes en soldaduras, por visita de inspección con cuando menos 10 uniones soldadas.	1	1	@	1	Lote	Visita	2	
23	O t r o s	Certificado de calidad de pintura epoxica.	---	1	@	1	Obra	Estudio	---
24		Estudios Especiales (Especificar)	---	1	@	1	Obra	Estudio	---
25			---	1	@	1	Obra	Estudio	---

Observaciones:

- 1.- Las calas para verificación de compactación deberán realizarse al menos a cada 50 metros lineales por cada capa.
- 2.- En el reporte de tendido de carpeta y sello, deberán incluirse todos los días de trabajo hasta completarse el tramo.
- 3.- Las pruebas cuyos resultados indiquen que no se cumple con las especificaciones, NO contarán en el número de pruebas ejecutadas.
- 4.- La presente es una tabla de pruebas mínimas, por lo tanto, el numero de pruebas debe ser incrementados en la medida en que se presenten cambios en los materiales, bancos o proveedores.



0307



MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
ACTA DE FALLO

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO IO-801007989-E20-2018, RELATIVA A: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN, LOCALIDAD EL SALITRILLO, RINCÓN DE ROMOS.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Rincón de Romos, Ags., siendo las 12:50 horas, del día 31 de octubre del año 2018, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 24 de octubre del año en curso, correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de esta licitación y para conocer el fallo de esta Dirección de Obras Públicas Municipales, se reunieron en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Rincón de Romo las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el C. Arq. Efraín Uriel Rivera Reyes, Director de Obras Públicas, actuando en nombre y representación del Municipio de Rincón de Romos, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta una copia del mismo, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la Dirección de Obras Públicas en un lugar visible y con acceso el público.

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

No existen licitantes en este supuesto.

I.I- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON SUPERIORES A LA PROPOSICIÓN GANADORA.

NOMBRE	MONTO SIN IVA	MONTO TOTAL
GC ARAL, S.A. DE C.V.	\$ 848,772.73	\$ 984,576.37



MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
ACTA DE FALLO

II.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la **convocatoria a la Licitación por invitación restringida nacional**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Municipio es la presentada por el licitante **ARQ. MIGUEL ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ**, y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **Licitación por invitación restringida nacional Número IO-801007989-E20-2018**, por considerar que su propuesta con un monto total de **\$832,433.41 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A..

VII.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

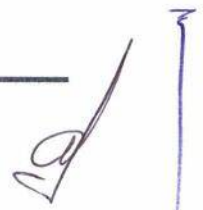
NOMBRE	CARGO
ARQ. EFRAÍN URIEL RIVERA REYES	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

VIII.- CIERRE DEL FALLO.

Contra el presente fallo no procederá recurso alguno por lo que el mismo es inapelable.

Para efectos de notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido al presente acto en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, copia de esta acta, la cual también podrá consultarse en el sistema CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a los que no hayan asistido al presente acto se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que "El Licitante" no haya proporcionado una dirección de correo electrónico El Municipio quedará eximido de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.





MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
ACTA DE FALLO

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE ASISTIERON AL PROCEDIMIENTO

C. MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO

Presidente Municipal de Rincón de Romos.

C. LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE

Síndico Procurador

C. AGUSTÍN GARCÍA VILLALPANDO

Regidor Comisionado de Obra Pública

ARQ. EFRAÍN URIEL RIVERA REYES

Director de Obras Públicas Municipales

LIC. TULIA ESTELA CARRERA REYES

Contralor Municipal.

LIC. DELIA MARGARITA PADILLA GUARDADO

Tesorerera Municipal.

Representante de la C. M. I. C. Delegación Ags.

Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Ags.

Representante del Colegio de Arquitectos de Ags.

Contraloría General del Estado.





**MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
ACTA DE FALLO
POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

EMPRESA	CALIDAD	FIRMA
_____	LICITANTE	_____
_____	LICITANTE	_____
_____	LICITANTE	_____
		FIN DE ACTA





"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
IO-801007989-E20-2018

Contrato para la ejecución de obra pública en base a precio Unitario y tiempo determinado, que celebran por una parte el **Municipio de Rincón de Romos**, representado por el C. **Mtro. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO**, Presidente Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Municipio"** y por otra parte el C. **ARQ. MIGUEL ANGEL MEDINA GONZALEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. "El Municipio" declara:

- I.1** Que el Presidente Municipal de Rincón de Romos, Ags., C. Mtro. Francisco Javier Rivera Luevano, en el Ejercicio de sus facultades que le confiere la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, tiene, por ende, poder y representación legal para celebrar Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas a nombre del Municipio De Rincón De Romos, Ags.
- I.2** Que, para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal en Calle Hidalgo No. 20, Zona Centro de esta Ciudad de Rincón de Romos, Ags.
- I.3** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, la **COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS**, autorizó la inversión correspondiente al proyecto objeto de este Contrato con el Oficio de Autorización No. **CPLAP/CG/2018/2530**, de fecha **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, bajo la siguiente estructura:

Tipo de inversión: **RAMO 23, 3X1 MIGRANTES**

Programa: **SE URBANIZACION**

Subprograma: **04 CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA Y JARDINES (REMODELACION)**

Obra: **PDE-0307/18 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CIVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON DE EL SALITRILLO, RINCON DE ROMOS.**

Localidad: **EL SALITRILLO.**

- 2.0** Que la adjudicación del presente contrato se realizó por haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por **"El Municipio"**, una vez evaluada la propuesta presentada en los actos relativos a la **INVITACION RESTRINGIDA NACIONAL, DE ACUERDO AL ARTICULO No. 43 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas No. IO-801007989-E20-2018**, de fecha de fallo y adjudicación **31 DE OCTUBRE DEL 2018**.

II. "El Contratista" declara:

- II.1** Que su registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social con el No. **A0177175104**, en el **INFONAVIT** con el No. **A0177175104**, en la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con el No. **MEGM890211LY7** y que está dado de alta en el Padrón de Contratistas del Estado de Aguascalientes con el No. **182**.
- II.2** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, manifestando bajo protesta decir verdad que cuenta con la experiencia técnica que exige la obra contratada y el sujeto de la Ley.
- II.3** **"El Contratista"**, señala como domicilio legal para los fines del presente contrato en la calle **SIERRA DE LA CANELA, No. 238, FRACC. BOSQUES DEL PADRO NORTE, C.P. 20127, ciudad de AGUASCALIENTES, AGS.**, con teléfono(s) no. **449-769-03-71**.
- II.4** Que conoce y se sujeta estrictamente al contenido y requisitos que se establecen en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y el **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, así



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

como las disposiciones que se establecen en **la Ley de Aguas Nacionales y el Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes y el Reglamento de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y el Código Municipal de Aguascalientes**, así como las demás disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, y al contenido de los planos, volumetría, catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, especificaciones de construcción, programa de ejecución, las Especificaciones Generales de Construcción que en su caso apliquen: de **la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ó de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y del Instituto Mexicano del Seguro Social, ó del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, ó de la Comisión Nacional del Agua, ó de la Comisión Federal de Electricidad**, y etc., y las Especificaciones Particulares de Construcción, en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexos, debidamente firmados por las partes, que integran el presente Contrato, los terrenos donde se llevará a cabo las obras objeto de éste Contrato, y demás documentos que forman parte de las propuestas técnica y económica, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, por lo cual manifiesta expresamente su conformidad de ajustarse a sus términos.

Habiendo suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en las siguientes:

C l á u s u l a s

- Primera** **Objeto del contrato.** - "El Municipio", encomienda a "El Contratista", la PDE-0307/18 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CIVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON DE EL SALITRILLO, RINCON DE ROMOS, de acuerdo a especificaciones, conceptos de obra de los catálogos, proyectos y planos anexos, y este se obliga a realizar hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en el inciso II.5 de la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el Estado de Aguascalientes, lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.
 - Segunda** **Monto del Contrato.** - El importe total del presente Contrato es por la cantidad de \$ 717,615.01, más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ 114,818.40, lo que hace un monto total de \$ 832,433.41 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), el cual incluye la remuneración o pago total fijo por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente Contrato a cargo de "El Contratista", y que se cubrirá a éste por los trabajos totalmente terminados, ejecutados en el plazo que se estipula en la Cláusula inmediata posterior, y a satisfacción de "El Municipio".
 - Tercera** **Plazo de ejecución de los trabajos.** - "El Contratista" se obliga a iniciar los trabajos motivo de éste Contrato precisamente al día siguiente a aquel en que le sea otorgado el Anticipo correspondiente, en su caso, y siempre y cuando "El Contratista" entregue dentro de los plazos previstos en la Cláusula Octava las Garantías que se refieren en la misma, ya que de lo contrario se considerará como fecha de inicio de los trabajos aquella que se tenía establecida originalmente en el procedimiento de contratación, contando "El Contratista" con un plazo máximo de 45 (CUARENTA Y CINCO DÍAS) días calendario para concluir los trabajos encomendados, de conformidad con el programa de ejecución convenido, en el entendido que desde la fecha de firma del presente Contrato y hasta la firma del acta extinción de derechos y obligaciones de las partes, o bien, se actualice el supuesto a que se refiere el último párrafo del artículo 170 del Reglamento de la **LOPSRM**, será la vigencia del presente instrumento.
 - Cuarta** **Programa definitivo de ejecución de los trabajos.** - "El Contratista" se obliga a entregar el programa definitivo de ejecución de los trabajos, detallado por concepto, consignando por periodos semanales, las cantidades a ejecutar e importes correspondientes en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales a partir que le fue notificado el fallo. Este se deberá entregar junto con las garantías de cumplimiento y anticipo, así como con la factura de este último.
- Dicho programa deberá ir soportado por su correspondiente ruta crítica, no importando el método que se utilice (pert o cpm) para su obtención, indicando como mínimo: actividad, actividades predecesoras, duración, holgura libre, holgura total y actividades críticas y cuya representación deberá ser por nodos; el tiempo para realizar la obra, dado por "El Municipio", será inamovible y por lo tanto, los diagramas deberán ajustarse a esta condición, y deberá anexarse tabla de asignación de recursos.
- Quinta** **Disponibilidad del inmueble.** - "El Municipio" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", él o los lugares en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.
 - Sexta** **Anticipo.** - Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato y con antelación a los mismos "El Municipio" otorgará a "El Contratista" un anticipo del 30% del monto total del presente contrato, que importa la cantidad de -----
 ----\$ 249,730.02 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 02/100 M.N.) cantidad



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

que incluye el Impuesto al Valor Agregado y que será en una y única exhibición; **"El Municipio"** otorga anticipo a **"El Contratista"** para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar conforme al Artículo 50 de la **LOPSRM**.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado como lo estipula el Artículo 50 de la **LOPSRM** y formalizar mediante nota de bitácora, la nueva fecha de inicio y terminación de los trabajos. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el Artículo 48 de la **LOPSRM** y Cláusula Octava del presente Contrato, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Previamente a la firma del presente contrato, **"El Contratista"** deberá presentar a **"El Municipio"**, a través de la Subdirección de Obras Públicas, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo. La Supervisión de Subdirección de Obras Públicas Municipales requerirá a **"El Contratista"** la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En el caso de que **"El Contratista"** no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el **"El Municipio"**, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la solicitud de **"El Municipio"**.

El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente **"El Contratista"** conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III inciso a) sub-números 1, 2 y 3 del Artículo 143 del **RLOPSRM**. En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"El Municipio"** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"El Contratista"** la determinación de dar por rescindido el contrato.

"El Contratista" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de la **LOPSRM**.

Séptima

Forma de pago.- Las partes convienen que el pago de los trabajos ejecutados al amparo del presente Contrato se realice obteniendo la volumetría de las unidades de trabajo terminadas, a las que se les aplicará el precio unitario previamente convenido, mismo que estará sujeto al avance de la obra y harán las veces de pago total o parcial según sea el caso, en el entendido de que la obra mal ejecutada según las Especificaciones Generales de Construcción aplicables, descritas en forma sucinta en el Catálogo de Conceptos, se tendrá por no realizada, por lo que no deberá tomarse en cuenta para su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados abarcarán 15 (Quince) días calendario, y serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"**, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, así como en su caso, fotografías y reportes de calidad correspondientes a los mismos, y serán presentadas dentro de los 6 (Seis) días hábiles siguientes a la fecha de corte que fije **"EL MUNICIPIO"**.

Las estimaciones, y en su caso los ajustes de costos autorizados serán pagadas en las oficinas que ocupa la **TESORERÍA MUNICIPAL** de un plazo no mayor de 20 (Veinte) días calendario contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra. En el caso de que existan diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

Para la entrega de la estimación finiquito, **"EL CONTRATISTA"** cuenta con 10 (Diez) días calendario a partir de la fecha de recepción física de la obra; de no presentarla, **"EL MUNICIPIO"** la elaborará unilateralmente, con lo cual **"EL CONTRATISTA"** se obliga a aceptar las cantidades y precios determinados por **"EL MUNICIPIO"**. Una vez determinada dicha estimación de finiquito, se le notificara éste hecho a **"EL CONTRATISTA"**, y éste, a partir de ése momento, tendrá 15 (Quince) días calendario para alegar lo que a su derecho corresponda y presentar su factura para trámite, y de no hacerlo así, se dará por entendido que renuncia al cobro de la estimación finiquito, dándose por concluida la relación contractual, haciéndose efectivas las garantías correspondientes, en su caso, desconociendo **"EL MUNICIPIO"** todo adeudo que pudiese reclamar posteriormente **"EL CONTRATISTA"**.

En la estimación de finiquito correspondiente, deberá incluirse, en su caso, los ajustes de costos que procedan, ya que, de lo contrario, no procederá el pago de éstos posteriormente.



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, se aplicará un cargo igual a 50 (Cincuenta) veces el salario mínimo diario vigente en la zona, como gastos de "EL MUNICIPIO", debido a cálculo de generadores y elaboración de la estimación.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Octava

Garantías. - "El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y en el **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, y demás disposiciones legales y administrativas en la materia, las garantías que se mencionan en las siguientes 3 Cláusulas, con motivo del cumplimiento del presente Contrato, Garantías que deberá exhibir a "El Municipio" dentro de los 15 (Quince) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del presente Contrato; con la anotación específica de que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 95 y 118 de la **Ley Federal de Instituciones de Fianzas** en vigor.

Para la cancelación de las fianzas que se indican en las próximas 3 Cláusulas, de no haber inconformidad por parte de "El Municipio", la Institución Afianzadora que haya expedido las mismas, procederá a su cancelación, previa autorización por escrito de "El Municipio" en dicho sentido.

Novena

Garantía para el Anticipo. - Para garantizar la correcta inversión, exacta amortización ó devolución del anticipo que le fuera otorgado en los términos de la Cláusula Sexta del presente Contrato, "El Contratista" deberá entregar una Póliza de Garantía a favor del **Municipio de Rincón de Romos**, por la totalidad del monto concedido como Anticipo, y deberá ser presentada previamente a la entrega de éste, dentro de los 15 (Quince) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta la total amortización del (o los) anticipo(s) correspondiente(s). Junto con la garantía aquí aludida se deberá de entregar la factura que ampara el pago del anticipo.

Décima

Garantía de Cumplimiento. - Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, "El Contratista" deberá entregar dentro de los 15 (Quince) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo, una Póliza de Fianza por el 10% (Diez Por Ciento), del monto total del Contrato, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Rincón de Romos**. Esta fianza estará vigente durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de los trabajos encomendados, a satisfacción de "El Municipio".

En caso de que existieran Convenios de Ampliación, "El Contratista" deberá entregar Póliza de Fianza de Cumplimiento a favor del **Municipio de Rincón de Romos**, por el 10% (Diez Por Ciento) del monto total de la ampliación, y deberá ser presentada dentro de los 5 (Cinco) días calendario siguientes a la firma del Convenio de Ampliación, y subsistirá hasta que la obra materia de dicho convenio haya sido recibida en su totalidad y a satisfacción de "El Municipio".

La fianza que alude la presente Cláusula no podrá ser liberada sino hasta que sean entregados la totalidad de los trabajos encomendados, a satisfacción de "El Municipio", y hasta que "El Contratista" constituya y entregue a "El Municipio" la Fianza que se refiere la Cláusula siguiente, de conformidad con lo previsto por los Artículos 66 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, y 90 del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.

Décima
Primera

Garantía de Calidad (o de Vicios Ocultos). - Concluida la obra, no obstante su recepción formal, "El Contratista" quedará obligado a responder a "El Municipio" de los defectos que resulten de la misma, de la calidad o los vicios ocultos que le resulten, o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que deberá entregar a ésta una Garantía de Calidad ó de Vicios Ocultos, a través de una Póliza de Fianza por el 10% (Diez Por Ciento), otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Rincón de Romos**, a la firma del acta de recepción física de los trabajos, y a favor del **Municipio de Rincón de Romos**, para garantizar durante un plazo de 12 (Doce) Meses posteriores a dicha acta de recepción. Dicha Garantía deberá de ser por el 10% (Diez Por Ciento) del monto total ejercido, y deberá sustituir a la Garantía de Cumplimiento que se señala en la Cláusula anterior, y para el caso de que "El Contratista" no tramite y canjee la Garantía de Cumplimiento por la de Calidad ó de Vicios Ocultos, seguirá vigente la primera.

La Garantía que alude la presente Cláusula, se liberará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos encomendados, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "El Contratista".

Décima
Segunda

Ajuste de costos. - Cuando en la vigencia del Contrato ocurran circunstancias de orden económico no previstas, pero de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de "El Contratista", se produzca un incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante de ejecutar, se aplicará un ajuste de costos, siempre y cuando "El Contratista" se encuentre dentro del programa de ejecución pactado, o en caso de existir atraso, éste no sea imputable a "El Contratista", en cuyo caso se tomará del programa vigente autorizado por "El Municipio".



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los incrementos o decrementos de costos de los insumos que intervengan en los precios unitarios, y cuando haya variaciones en las tasas de interés, se aplicaran por separado las siguientes directrices: para los materiales, el incremento o decremento será en base en el relativo de los mismos que determina el Banco de México, o la dependencia que lo sustituya; en lo referente a la mano de obra, se aplicará el incremento autorizado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Cuando los incrementos no se encuentren dentro de los documentos que originen dichas dependencias, **"El Municipio"**, mediante un estudio de mercado, procederá a determinar el incremento o decremento del insumo en cuestión; dicho procedimiento será promovido a solicitud expresa de **"El Contratista"**, el cual deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria, a más tardar dentro de los 60 (Sesenta) días calendario siguientes a la fecha de publicación de los índices aplicables al periodo de aplicación que se solicite. Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del contratista para reclamar el ajuste de costos del periodo de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago de la estimación correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. **"El Municipio"** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que **"El Contratista"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"El Municipio"** apercibirá por escrito a **"El Contratista"** para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado conforme Artículo 56 de la **LOPSRM**.

El procedimiento a aplicar para el ajuste de costos en este contrato será conforme a lo estipulado en el Artículo 57 Inciso II de la **LOPSRM** y deberá sujetarse irrestrictamente a lo dispuesto por el Artículo 58 de la **LOPSRM**, y en las Secciones I y II del Capítulo Quinto del Título Tercero y Artículo 178 del Reglamento de la **LOPSRM**.

El ajuste de costos antes referido procederá hasta la fecha de aviso de terminación de los trabajos, y persistirá únicamente si se deja a salvo en el acta respectiva de entrega recepción la determinación del importe del ajuste de costos. Las solicitudes que presente **"El Contratista"** después de este hecho, serán rechazadas por **"El Municipio"**.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de **"El Municipio"** a solicitud de **"El Contratista"** a más tardar dentro de los 20 (Veinte) días calendario siguientes a la fecha en que **"El Municipio"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo.

No cumpliendo con los tiempos estipulados para la entrega de la estimación de finiquito como lo establece la Cláusula Séptima, no procede el ajuste de costos.

El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Décima
Tercera

Convenios de Ampliación. De conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL MUNICIPIO"** podrá, dentro del Programa de Inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y sustentar en un dictamen que funde y motive las causas, modificar el presente Contrato de Obra Pública, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (Veinticinco Por Ciento) del monto o del plazo pactado en el presente Contrato, y no implique variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar Convenios Adicionales entre las partes, ya sea por monto, por plazo o en un solo instrumento por ambos supuestos, respecto de las nuevas condiciones; dichas modificaciones no podrán afectar en modo alguno las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este Contrato.

Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios, se considerarán parte de éste Contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.

"EL CONTRATISTA", por ningún motivo, procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo, hasta en tanto se autoricen las modificaciones por **"EL MUNICIPIO"**, al precio unitario de tales conceptos, y se asiente en la bitácora la orden de ejecución, salvo en los casos de situaciones de emergencia.

Décima
Cuarta

Ampliación de Plazo de Ejecución: Si a consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a **"El Contratista"**, le fuere imposible cumplir con el programa pactado, éste podrá gestionar ante **"El Municipio"** oportunamente dentro de la vigencia del Contrato, una ampliación en el plazo de ejecución, por medio de una solicitud de prórroga y su ruta crítica, en la que demuestre tanto la existencia de la eventualidad como la necesidad de ampliar el tiempo



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 7 (Siete) días calendario siguientes al día en que ocurran tales eventos. "El Municipio" resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de 10 (Diez) días calendario siguiente a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender, en su caso, la prórroga. Deberá formalizarse dicha prórroga mediante un Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la LOPSRM, y la Cláusula inmediata anterior. Si la solicitud a que se hace referencia en la presente Cláusula se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Contratista" incurrió en mora y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "El Municipio" pudiera dar por rescindido Administrativamente el presente Contrato. Toda solicitud realizada por "El Contratista" deberá ser notificada por medio de la bitácora.

Décima
Quinta

Deducciones. De acuerdo con lo previsto por los Artículos 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 191 de la Ley Federal de Derechos, "El Contratista" conviene expresamente y otorga su más amplio consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran, se le haga la deducción del:

0.5% (Punto Cinco Por Ciento) del importe de cada estimación, que por concepto de derechos de inspección y vigilancia le corresponden a la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Décima
Sexta

Obra adicional y trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo obra adicional o trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y programa original, deberá hacerlo saber a "EL CONTRATISTA" por medio de la Bitácora de obra, anotando la autorización por concepto y volumen, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 décimo primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se procederá de la siguiente forma:

A).- Si existieran conceptos y precios unitarios estipulados en este Contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO" está facultada para ordenar a "EL CONTRATISTA" en nota de bitácora su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 y 106 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B).- Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el Contrato, y "EL MUNICIPIO" considere factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el Contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de "EL CONTRATISTA" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en las formas establecidas en los dos párrafos anteriores "EL CONTRATISTA", a requerimiento de "EL MUNICIPIO" en nota de bitácora, y en un plazo que no excederá de 30 (Treinta) días calendario a partir del mencionado requerimiento, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis e indicando el volumen a ejecutar, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios establecidos en el Contrato, debiendo resolver "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 7 (Siete) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los precios unitarios extraordinarios. Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

D).- En el caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la proposición de precios extraordinarios, en el plazo indicado a que se refiere el párrafo anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL MUNICIPIO" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal y demás elementos que intervendrán en estos trabajos. En este caso la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad de la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

Además, "EL CONTRATISTA" preparará y someterá a aprobación de "EL MUNICIPIO" los planes y programas de ejecución respectivos.

En este caso de trabajos extraordinarios, "EL CONTRATISTA" desde su iniciación deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "EL MUNICIPIO" para formular los documentos de pago a que se refiere la Cláusula Séptima de este Contrato.

En todos los casos citados, "EL MUNICIPIO" dará por escrito en la Bitácora a "EL CONTRATISTA" las ordenes de trabajo correspondientes. En tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedarán incorporados a este Contrato, para sus efectos.



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Cuando "EL CONTRATISTA" realice trabajos con mayor valor del contratado, o que no hayan sido ordenados por escrito por "EL MUNICIPIO" o su representante, o conforme a lo estipulado en éste Contrato, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos, y "EL MUNICIPIO" podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA".

Décima Séptima

Incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos. - De acuerdo al Artículo 55 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, y para el caso de incumplimiento en el pago de estimaciones o de ajuste de costos, "EL MUNICIPIO", a solicitud de "EL CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

Las estimaciones podrán ser retenidas o penalizadas cuando la supervisión de "EL MUNICIPIO" así lo determine, con base en los reportes y lineamientos del Laboratorio de Control de Calidad de ella.

Décima Octava

Recepción de los trabajos La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establecen la **LOPSRM**, en su Artículo 164, y en la Sección VIII del Capítulo Cuarto del Título Tercero del Reglamento de la **LOPSRM**.

"El Contratista" a través de la Bitácora o por oficio comunicará a "El Municipio" la conclusión de los trabajos, quien verificará la debida terminación dentro del plazo de 15 (quince) días calendario siguientes, mismo que podrá prorrogarse por un período que sea acordado por las partes, para la reparación de las deficiencias, si las hubiese, y sin perjuicio de que "El Municipio" opte por la rescisión administrativa del presente Contrato. Al finalizar la verificación y reparación de los detalles, "El Municipio" contará con un plazo de 15 (Quince) días calendario para proceder a la recepción física de los trabajos, mediante el levantamiento del acta correspondiente, siempre que hubiesen sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de éste Contrato.

Para la entrega de la estimación finiquito, "El Contratista" cuenta con 30 (Treinta) días calendario a partir de la fecha de recepción física de la obra. De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "El Contratista" no acuda con "El Municipio" para su elaboración dentro del plazo señalado, "El Municipio" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "El Contratista", éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado, y de no hacerlo así, se dará por entendido que renuncia al cobro de la estimación finiquito, dándose por concluida la relación contractual, haciéndose efectivas las garantías correspondientes, en su caso, desconociendo "El Municipio" todo adeudo que pudiese reclamar posteriormente "El Contratista".

Independientemente de las sanciones o penalizaciones a que hubiere lugar al momento de realizar el finiquito "El Municipio", se aplicará un cargo igual a 200 (Doscientos) veces el salario mínimo diario vigente en la zona, como gastos de "El Municipio", debido a cálculo de generadores y elaboración de la estimación de finiquito.

En la estimación de finiquito correspondiente, deberá incluirse, en su caso, los ajustes de costos que procedan, ya que, de lo contrario, no procederá el pago de éstos posteriormente.

Así mismo, "El Contratista" tendrá la obligación de entregar a "El Municipio" planos actualizados de los cambios de la obra ejecutada que no impliquen cambio de proyecto. En su defecto la responsabilidad será de la "El Municipio" Salvo lo indicado en minutas.

"El Municipio" se reserva en todo momento el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Décima Novena

El representante. - "El Contratista" se obliga a cumplir con la plantilla de personal técnico estipulada en su propuesta, así como establecer anticipadamente al inicio de los trabajos en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente, el cual será su superintendente de construcción, facultado para ejercer la profesión, es decir, con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, mismo que deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente Contrato.

El representante de "El Contratista", como consecuencia de su nombramiento, estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos a ejecutar, aún las de carácter personal, y estará obligado a acreditar su capacidad técnica conforme lo estipulado en el procedimiento de contratación y deberá mostrarlo a la autoridad competente



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

siempre que se le solicite. El superintendente deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra o servicio, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

"El Municipio" se reserva el derecho de su aceptación el cual podrá ejercer en cualquier tiempo, y de solicitar, por causas justificadas, la sustitución del mismo, a lo que "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos. Además, "El Contratista" se obliga a adaptar un espacio en la obra, que hará las veces de oficina, así como contar con los servicios de un perito responsable de obra, por el tiempo que dure la ejecución de los trabajos, que deberá conocer el proyecto, las especificaciones de construcción, programa de ejecución, las Especificaciones Generales de Construcción que en su caso apliquen y que fueron enunciadas en la fracción II.5 del presente contrato.

Vigésima

Relaciones laborales. - "El Contratista" como empresario y patrón del personal que emplea para la ejecución de los trabajos, materia de este contrato, será el único responsable de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones Legales Fiscales y demás Ordenamientos en materia de Trabajo y de Seguridad Social. "El Contratista" conviene por los mismos, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Municipio" en relación con los trabajos del contrato.

Vigésima
Primera

La Bitácora de Obra. - será el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "El Municipio" y "El Contratista", en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, debiéndose llevar a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo cual se le denominará Bitácora electrónica. El uso de la Bitácora electrónica es obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica.

Para el uso de la bitácora electrónica se deberá de considerar lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de **LOPSRM**.

Cuando se presenten los eventos que se señalan en el artículo 125 del Reglamento de la **LOPSRM** se deberán de asentar de manera obligatoria en la Bitácora por la residencia de obra de "El Municipio" y el superintendente de "El Contratista", asentando cada uno lo que le corresponde.

El registro de los aspectos señalados en el párrafo anterior se realizará sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la Bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos.

Para los efectos de este contrato, la convocatoria a la licitación, el presente contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Vigésima
Segunda

Responsabilidades de "El Contratista".-"El Contratista" se obliga a que las especificaciones de los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de las obras motivo de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad establecidas en este Contrato, y a la realización de todas y cada una de las partes de dichas obras, se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Municipio" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

Además, será obligación de "El Contratista" contar con un Laboratorio de Control de calidad que supervise el buen estado de los materiales y trabajos de su competencia, y especialmente se obliga para con el Área de Control de Calidad de "El Municipio" a entregarle copia del documento original que emita su Laboratorio de Control de Calidad, en el cual se especifique el reporte de pruebas realizadas y sus resultados, debidamente foliados y con numeral consecutivo de la obra.

Igualmente se obliga a "El Contratista" a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá con la previa aprobación expresa y por escrito de "El Municipio", en los términos señalados en el Artículo 47 de de la **LOPSRM**.

Que para la ejecución de los trabajos se apegará a todos los trámites administrativos, técnicos y de operación que se establece en la **LOPSRM** y en su Reglamento en especial al Capítulo Cuarto, Quinto y Sexto de este último ordenamiento.

Vigésima
Tercera

Penas convencionales por incumplimiento del programa. - Cuando "El Contratista" no cumpla con el programa detallado de ejecución de la obra en el plazo convenido, se hará acreedor a las siguientes sanciones, con fundamento en lo previsto por los Artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de la **LOPSRM**, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito de "El Municipio":



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

A).- **RETENCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de verificar si "**El Contratista**" ejecuta las obras objeto de este Contrato, de acuerdo al programa de montos de obra por periodos de tiempo convenido obtenido del programa de construcción detallado, vigente y ponderado por partidas; "**El Municipio**" comparará en cada estimación, el importe de los trabajos ejecutados con el que debió realizarse, en términos de dicho programa, en el entendido de que la obra mal ejecutada según las Especificaciones Generales de Construcción aplicables, descritas en forma sucinta en el Catálogo de Conceptos, se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra ejecutada y reconocida semanalmente en bitácora por el Residente de Supervisión, es menor a la que debió llevarse a cabo, "**El Municipio**" retendrá un total del 10% (Diez por ciento) de la estimación del periodo, antes de que dichas retenciones den motivo a la rescisión administrativa del contrato. De igual manera, cuando se realizare una nueva revisión y el avance de los trabajos sea igual o mayor al que debió realizarse según el programa de ejecución vigente, "**El Municipio**" reintegrará a "**El Contratista**" el importe de las retenciones que al momento de ésta última revisión tuviese acumuladas.

Las retenciones que en su momento se apliquen, conforme al procedimiento estipulado en la presente Cláusula, y que lleguen a convertirse en penalizaciones, formarán parte de la sanción global que se le aplique a "**El Contratista**".

B).- **PENALIZACIONES AL TÉRMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL:** Para el caso de que "**El Contratista**", no concluya la obra encomendada en el plazo concedido según el programa de ejecución vigente, se le aplicará una pena convencional a partir del día siguiente de la fecha de terminación fijada en el programa, por cada día de atraso y hasta el vigésimo día calendario, por un monto del 0.5% (cero punto cinco por ciento); y a partir del vigésimo primer día calendario, será del monto del 1% (Uno por ciento); ambos porcentajes calculados sobre la diferencia entre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de la obra realmente ejecutada y el importe total sin I.V.A. de la que debió realizarse, multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación pactada, siendo inamovable la base del monto de penalizaciones hasta el día que se ejecute la obra.

Independientemente de las penas convencionales señaladas en los incisos anteriores, "**El Municipio**", podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o bien la rescisión del mismo, de conformidad con lo previsto por los Artículos 61 y 62 de la **LOPSRM**.

"**El Contratista**" acepta que, cuando el monto de las sanciones acumuladas, representen el monto de la garantía de cumplimiento, "**El Municipio**" deberá proceder a la rescisión administrativa del Contrato. Además "**El Contratista**" se compromete y acepta proporcionar las facilidades para que "**El Municipio**" y/o cualquiera de las Dependencias que ésta designe y que tenga facultad para ello, pueda realizar su intervención pertinente, bien sea en la obra, materiales o en la documentación relativa. En caso de no ser así, la simple negativa será suficiente para decretar la rescisión administrativa del Contrato, con fundamento en lo previsto por la fracción VIII del artículo 154 del Reglamento de la **LOPSRM**, con las consecuencias previstas en este documento.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas de fuerza mayor o casos fortuitos o cualquier otra no imputable a "**El Contratista**", ya que en tal evento "**El Municipio**", autorizará, después de haber hecho el análisis correspondiente, el programa modificado que presente "**El Contratista**" a "**El Municipio**".

"**El Contratista**" tiene en todo momento, durante la vigencia del presente Contrato, la obligación de asignar recursos suficientes para garantizar la ejecución de la obra en el tiempo contratado, puesto que el pago de la penalización señalada en la presente Cláusula de ninguna manera significa autorización de una prórroga por parte de "**El Municipio**".

Vigésima Cuarta

Penalización al Concreto: Un concreto se dará por aceptado cuando el 80% (Ochenta Por Ciento) de las resistencias obtenidas a los 28 (Veintiocho) días cumplan con la resistencia de proyecto (f'c), y el restante 20% (Veinte Por Ciento) sea inferior sólo en un 10% (Diez Por Ciento) a dicha resistencia (f'c).

En caso de que el porcentaje de muestras que no cumplan con la resistencia (f'c) sea mayor al 20% (Veinte Por Ciento), se penalizará en forma económica, pagando "**El Municipio**" el concreto en un precio unitario igual al porcentaje obtenido de muestras que sí cumplen.

Cuando se obtengan resistencias menores al 90% (Noventa Por Ciento) de la resistencia (f'c), el concreto se deberá demoler y reponer con cargo a "**El Contratista**".

Vigésima Quinta

Suspensión Temporal del Contrato. - "**El Municipio**" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. "**El Municipio**" podrá ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida.



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los procedimientos administrativos, de operación, técnicos, de pago y de algún otro rubro contemplado en la **LOPSRM** y su Reglamento, "**El Municipio**" y "**EL CONTRATISTA**" acuerdan que se apegarán a lo señalado en los ordenamientos antes citados, en particular en lo establecido en el Capítulo IV, Sección V "DE LA SUSPENSIÓN DE OBRA" del Reglamento de la **LOPSRM**.

Vigésima Sexta

Rescisión administrativa del contrato. - "**El Municipio**" podrán rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Contratista**".

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Artículo 61 de la **LOPSRM**.

En la rescisión administrativa del contrato ambas partes se comprometen a observar lo dispuesto en el Artículo 62 de la **LOPSRM**.

Si "**El Contratista**" pretende rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Cuando se obtenga la resolución judicial que determine la rescisión del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones imputable a "**El Municipio**", se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"**El Municipio**" rescindirán administrativamente el contrato cuando "**El Contratista**" este dentro de lo estipulado en Artículo 157 del Reglamento de la **LOPSRM**.

Si durante la vigencia del contrato, por causas imputables a "**El Contratista**" el Programa de Obra pactado, presenta un atraso mayor o igual al veinte por ciento (20%), de los trabajos por ejecutar, "**El Municipio**" considerará esta situación como causal suficiente de rescisión y por lo tanto la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial

Los procedimientos administrativos, de operación, técnicos, de pago y de algún otro rubro contemplado en la **LOPSRM** y su Reglamento, "**El Municipio**" y "**El Contratista**" acuerdan que se apegarán a lo señalado en los ordenamientos antes citados, en particular en lo establecido en el Capítulo IV, Sección VII "DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO" del Reglamento de la **LOPSRM**.

Vigésima Séptima

Obligaciones de las Partes. - Las partes contratantes se obligan a sujetarse estrictamente, para la supervisión y ejecución de la Obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a las especificaciones, términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Normatividad aplicable a que se hace referencia tanto en el inciso II.5 de la Declaración II, así como en la Cláusula Vigésima Novena, ambos del presente instrumento.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo "**El Contratista**" según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "**El Municipio**", según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la **LOPSM**, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "**El Contratista**" información y documentación relacionada con los contratos. "**El Contratista**" deberá proporcionar la información que en su momento se les requiera.

Vigésima Octava

Terminación Anticipada del Contrato. - "**El Municipio**" y "**El Contratista**" podrán, en común acuerdo, dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda, y podrá darse por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando la temporalidad de la suspensión de los trabajos no se pueda definir, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 60 y 62, fracciones III y IV y dos últimos párrafos, de la **LOPSRM**.

Los procedimientos administrativos, de operación, técnicos, de pago y de algún otro rubro contemplado en la **LOPSRM** y su Reglamento, "**El Municipio**" y "**El Contratista**" acuerdan que se apegarán a lo señalado en los ordenamientos antes citados, en particular en lo establecido en el Capítulo IV, Sección VI "DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO" del Reglamento de la **LOPSRM**.

Vigésima Novena

Normatividad aplicable. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, y demás Normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, así como, en lo que respecta a responsabilidades laborales de "**El Contratista**" la **Ley Federal del Trabajo**, o supletoriamente por lo dispuesto por el **Código Civil Federal**, la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** y el **Código Federal de Procedimientos Civiles**.

Trigésima

Jurisdicción y tribunales competentes. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los **Tribunales Federales de la Ciudad de Aguascalientes, Ags**, por lo tanto "**El Contratista**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.




"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

El presente Contrato se firma en original y copia a los 31 días del mes de OCTUBRE del DOS MIL DIECIOCHO, en la ciudad de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Por "El Municipio"


C. MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE
SINDICO PROCURADOR


LIC. ROBERTO AXEL ARMENDARIZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL
DE GOBIERNO MUNICIPAL

por "El Contratista"


C. ARQ. MIGUEL ANGEL MEDINA GONZALEZ

Testigos


LIC. DELIA MARGARITA PADILLA GUARDADO
TESORERA MUNICIPAL


ARQ. EFRAÍN URIEL RIVERA REYES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BBVA Bancomer

18/12/2018 1:18:56 PM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos a otros bancos

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS


18/12/2018


Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0112139413
Tipo de operación:	INTERBANCARIO CON / SIN CHEQUERA
Banco destino:	BANORTE/ IXE
Cuenta de depósito:	072010004147731104
Nombre corto:	MIGUELANGE
Importe:	\$231,525.49
Fecha de operación:	18/12/2018
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	ESTIM 2N FINIQ OBRA 3X1 TECH EP RICARDO
Referencia numérica:	332
Clave de rastreo:	BNET01001812180001845879
Hora de Operación:	13:18:56
Folio de internet:	5474006019

Datos del beneficiario

Nombre: MIGUEL ANGEL MEDINA GONZALEZ

 Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico.
<https://www.banxico.org.mx/cep/>
Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación.

 El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir



"2018, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE SATURNINO HERRÁN"



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

Dependencia: **Dirección de Obras Públicas Municipales**
No. de oficio: **1073.**
Expediente: **c.e./18**
Asunto: **Solicitud de Pago.**


Recibido
14 DIC. 2018
9:52 am

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPIO RINCÓN DE ROMOS, AGS.
may

RINCÓN DE ROMOS, AGS., A 13 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LIC. DELIA MARGARITA PADILLA GUARDADO
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio del presente me envié **Factura No. 181** de fecha **13 de DICIEMBRE** del presente año, para que se realice el pago a **C. ARQ. MIGUEL AGEL MAEDINA GONZALEZ**, por la cantidad de **\$ 231,525.49 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 49/100 M.N.)**, Por concepto de pago de **ESTIMACION 2N FINIQUITO**, Referente a la siguiente obra:

INVERSIÓN: RAMO 23.- 3X1 MIGRANTES
No. DE OBRA: PDE-0307/18 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CIVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON DE EL SALITRILLO
LOCALIDAD: EL SALITRILLO
PROGRAMA: SE URBANIZACION
SUBPROGRAMA: 04 CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA Y JARDINES
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2018.

RECIBIDO
18 DIC. 2018
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES


C. ARQ. EFRAÍN URIEL RIVERA REYES

D-380
DI-381

c.c.p.- CONTRALORÍA MUNICIPAL. - Para su Conocimiento. - Presente.
c.c.p.- Minutario.
c.c.p.- Archivo

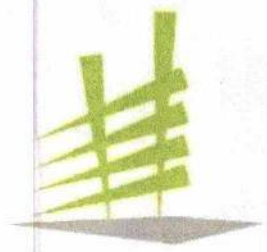
A'EURR.-jme l.



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA



1073



MIGUEL ANGEL MEDINA GONZALEZ
 RFC: MEGM890211LY7

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 20127
 Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: -181
 Fecha: 13/12/2018 12:05:40

Datos del cliente
 Cliente: MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS
 R.F.C.: MRR75010157A Uso CFDI: I01 - Construcciones
 Domicilio: HIDALGO No. 20, ZONA CENTRO, C.P. 20400, Rincón de Romos, Aguascalientes, México

Cantidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	72152900 - Servicios de montaje de acero estructural	TECHUMBRE ESTIMACION No. 2 (Finiquito) DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON, DE EL SALITRILLO, RINCÓN DE ROMOS. LOCALIDAD: EL SALITRILLO PERIODO: DEL 18 AL 30 NOVIEMBRE 2018 SEGUN CONTRATO NUMERO: IO-801007989-E20-2018 TIPO DE INVERSION: RAMO 23, 3X1 MIGRANTES PROGRAMA: SE URBANIZACION SUBPROGRAMA: 04 CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA Y JARDINES (REMODELACION) NUMERO DE OBRA: PDE-0307/18 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON, DE EL SALITRILLO, RINCÓN DE ROMOS. LOCALIDAD: EL SALITRILLO. RET. SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (S.F.P.) 0.50% \$1,447.23	289,446.77	289,446.77

Importe con letra:
 DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 49/100 M.N.

Monto Base	289,446.77
Ajuste de Costos	\$0.00
Amortización Anticipo	88,608.22
Subtotal	200,838.55
IVA	32,134.17
Retención SFP	1,447.23
Total	231,525.49

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación: -
 CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor 00001000000403492425
Folio fiscal FFA29A2A-B3D4-4946-98E0-D1534E743803
No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación Diciembre 13 2018 - 12:10:44

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Sello Digital del CFDI
 Iks5nh1aOeYq3HZEetoVJUNyFjBn4HhxaXlbyuqfAYAQD/tb7uc5BwPbbq5VzjWWITUegqAn8Eg7G
 wgb9Vb+ULzo57878RnuzxtmQgYWm923rnsa7d1doah1gE3th6irXWPVWQLEc3wvfe425K6mF55mq1s0h
 Z0i2p2btTKGj+9UHSmYwB7YH8hZgnI2hpZ2Nk3gMzYnlmYUxIBhMs45QXNnW7fpeHF1sh84eJL3J54
 M9dph9FProag9gag+PMfa2we8aw9/V3MClYnQ7qW2GTS28kYH9dDvm3KXjaIaw9V2WmNskTLxGJFRPIA==

Sello del SAT
 KsaN3E5VP2mESObertHovdmW7UJlUrcBdKClpUT89nwnJ5kAZghy6Tc2RyXchPEIq89-d96LQx
 Dkx21T6NREXk7DND0pxkCADz1h7R5CZLWdH9QqgHUL3XnlXmQ1X2CuCd/ALv9FODhwF5N44z7
 FbXZumiEYS3Lmg5qf8B6gmHF04QC2P8Z3CDo5/dkLrjnlwzu21/JNkgPMzairmwnkdYTRMSnk48V
 vRi3Zp6EWrdQ8T54VCNGo7yBf5OwDDKzFeSuXyJatgdnUO+;UCulKoy+TRPcWLBdbRkOqk7T5Cc
 3SLvDcDkQ2Tf6Gu/YCjpw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 [1.1]FFA29A2A-B3D4-4946-98E0-D1534E743803|2018-12-13T12:10:44|MAS0810247CD|Iks5
 nh1aOeYq3HZEetoVJUNyFjBn4HhxaXlbyuqfAYAQD/tb7uc5BwPbbq5VzjWWITUegqAn8Eg7G
 wgb9Vb+ULzo57878RnuzxtmQgYWm923rnsa7d1doah1gE3th6irXWPVWQLEc3wvfe425K6mF55mq1s0h
 Z0i2p2btTKGj+9UHSmYwB7YH8hZgnI2hpZ2Nk3gMzYnlmYUxIBhMs45QXNnW7fpeHF1sh84eJL3J54
 M9dph9FProag9gag+PMfa2we8aw9/V3MClYnQ7qW2GTS28kYH9dDvm3KXjaIaw9V2WmNskTLxGJFRPIA=
 [00001000000404486074]

H. AYUNTAMIENTO DE RINCON DE ROMOS

DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

El contenido de la presente da a conocer los resultados del **Impacto Ambiental** que generaría la siguiente obra o acción, sobre los riesgos que representa en los ecosistemas, el ambiente, la salud, la población local en donde se realizaran las acciones de transformación, así como tomar las medidas técnicas preventivas, correctivas y de seguridad tendientes a mitigar, reducir o evitar los efectos adversos que se causen a los ecosistemas, al ambiente, a la salud y a la población en general, durante el proceso de ejecución de la siguiente obra o acción:

CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA PLAZA CIVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON, DE EL SALITRILLO, RINCON DE ROMOS.

Describir, los posibles daños causados por la generación de esta Obra o Acción.

La obra descrita como, REHABILITACION DE JARDIN PRINCIPAL UBICADO EN LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS EN LA COMUNIDAD DE EMILIANO ZAPATA DE PABELLON DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES. no representa un impacto negativo hacia el medio ambiente, esto de acuerdo a lo descrito en el artículo 6° del reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y La Protección del Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, pues la obra no implica un incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances.

Describir las acciones para mitigar el Impacto Ambiental.

No existe impacto ambiental que mitigar

De acuerdo a la presente ejecución de obra o acción podrá estar ubicada en un **Impacto Ambiental Negativo Alto, Impacto Ambiental Negativo Medio, Impacto Ambiental Negativo Bajo** esto derivado a los estudios realizados por la Dependencia Municipal competente, dando como resultado para esta acción **Impacto Ambiental Negativo Bajo**, sin embargo una vez descritas las acciones para mitigar el Impacto Ambiental adverso que pueda presentarse en el transcurso de ejecución de dicha obra o acción, lo anterior en base a lo que se establece en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 38 de la **LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES** esto va en el entendido al beneficio de proteger los ecosistemas, el ambiente, la salud y al bienestar de los habitantes de la comunidad.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

Vo.Bo. DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL FACULTADA

MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HECTOR MANUEL HERRERA
DIRECTOR DE ECOLOGIA